

INFORME ANUAL

AÑO 2019



**DEFENSORIA
del PUEBLO**
TANDIL

Tu Defensoría. Todos tus derechos



1. PRESENTACIÓN	3
2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	7
3. LA DEFENSORÍA EN NÚMEROS	9
4. RECLAMOS ABORDADOS	15
5. RECLAMOS DE INCIDENCIA COLECTIVA	26
6. ACCIONES JUDICIALES INICIADAS	31
7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35
8. PROYECTOS LEGISLATIVOS	38
9. RECOMENDACIONES	42
10. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	49
11. RELACIONES INSTITUCIONALES	52
12. CONVENIOS DE COOPERACIÓN	62
13. JORNADAS DESTACADAS	64
14. PRESUPUESTO	66



PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN



Habiendo cumplido la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Tandil el primer año de funcionamiento, presentamos al Honorable Concejo

Deliberante el Informe Anual del año 2019, siendo el primero de nuestra gestión y de este Organismo, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 47° del Decreto N° 3449/18 reglamentario de la Ordenanza N° 15.971/17 constitutiva de esta Defensoría.

Como la gran mayoría de las Defensorías del Pueblo municipales (a excepción de la de General Pueyrredón, la cual tiene carácter colegiado) y como lo establece la ordenanza de su creación, el Defensor es un órgano unipersonal e independiente, y desde lo administrativo funciona como una Unidad Ejecutora y tiene autonomía funcional y política, no recibiendo instrucciones de ninguna autoridad.

El organismo está integrado asimismo por un Defensor adjunto, quien asiste en las tareas que el titular delegue y que, además, puede reemplazarlo provisoriamente en caso de enfermedad, licencia, ausencia o cese.

En su calidad de auxiliar del Defensor, es directamente responsable de su gestión ante el mismo, en virtud del carácter unipersonal de la Institución.

“La Defensoría del Pueblo es una institución de la “democracia municipal”, y tiene por fin fortalecer el sistema republicano de gobierno declarado por nuestra Constitución.”

La figura del Defensor del pueblo procura dotar de mayor calidad institucional al estado local, y propende a la consolidación de un estado social y participativo de derecho a partir de la defensa de los derechos e intereses de los habitantes.

Su misión es la de atender quejas, reclamos o denuncias en defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos, consagrados por nuestra Constitución Nacional y Provincial de los habitantes del Municipio de Tandil, frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades nacionales, provinciales o



municipales, de sus entes, organismos y dependencias descentralizadas.



Es el aporte más importante del derecho público para mejorar la calidad institucional. Fortalece el sistema democrático, encauza la participación popular y se convierte en una efectiva herramienta de garantía de los derechos de la población.

Sancionada la Ordenanza N° 15.971/17 el 28 de diciembre de 2017 y con posterioridad su Decreto Reglamentario N° 3.449/18 el 15 de mayo de 2018, el 21 de mayo siguiente comienza el proceso de selección establecido en dicho decreto, el cual llevó alrededor de cinco meses.

El procedimiento inició con la convocatoria efectuada por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a la presentación de candidaturas tanto para la designación del "Defensor" como de asociaciones civiles y de profesionales con asiento en Tandil aspirantes a integrar la Comisión de Pre-designación.

Vencido el plazo de inscripción tanto para candidatos a defensores como para las asociaciones, el 21/08/2018 se realiza el sorteo entre las 43 asociaciones inscriptas, para determinar las diez (10) asociaciones

que iban a integrar la comisión antes mencionada.

Luego le siguió el proceso de entrevistas por parte de la Comisión de pre-designación ya conformada con cada uno de los veintiséis (26) candidatos inscriptos, las que se llevaron a cabo en 7 días, entrevistando entre 3 y 4 candidatos por día, finalizando el 26 de septiembre de 2018.

El 28/09 la Comisión procede a la votación entre los candidatos entrevistados y define la terna única definitiva para ser elevada el HCD, dando cumplimiento al Artículo 5° del decreto reglamentario.

Luego, el 25/10/19 en sesión especial convocada al efecto, es elegida la abogada Paula J. Lafourcade por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo (mayoría requerida por el Artículo 18 del Dec. N° 3449), para ejercer dicho cargo por el término de cinco años, quien toma juramento el 26/12/2018 y propone como adjunta a la abogada Ma.



Mercedes Argeri, siendo designadas ambas a partir del 10 de enero de 2019 mediante Decretos N° 3554/18 y

3455/18 respectivamente.

En esa misma sesión se aprueba el Reglamento Interno, que regula la actuación, el procedimiento y el funcionamiento del Organismo, y la Estructura Administrativa, mediante Ordenanza N° 16.380.



Alquilado el inmueble para el funcionamiento del organismo, y luego de tareas de reparación y adaptación, el 11 de febrero de 2019 la Defensoría abre sus puertas en el inmueble de Las Heras N° 792, esquina Alem.



Después de haber transcurrido el primer año de gestión y analizando nuestra labor en retrospectiva, queremos resaltar que como todo organismo nuevo el primer desafío con que nos encontramos, fue el de posicionarse en una ciudad que mayoritariamente desconocía qué implicaba una Defensoría del Pueblo local.

Por ello, nos fijamos como uno de los objetivos transversales de nuestra gestión el de difundir el rol del defensor/a, sus alcances y competencias, tanto para los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones intermedias, como para el propio municipio; acción que se llevó a cabo mediante diversas propuestas, como reuniones informativas con ONG's, salidas a los barrios y localidades de nuestro Partido, jornadas, comunicación constante con la prensa y en redes sociales, entre otras.

En esta tarea de difusión, debemos agradecer a los medios de comunicación locales, que haciendo honra de profesionalismo han comunicado e informado, las distintas gestiones que como Defensoría hemos llevado adelante en el transcurso de todo el año.

Asimismo, es importante destacar la participación de la Defensoría del Pueblo local como miembro permanente en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) y en el Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales Bonaerenses, circunstancia que afianza las relaciones institucionales de la Defensoría, permitiendo canalizar los reclamos de Tandil, no tan solo en la esfera local, sino también provincial y nacional, llegando a todos los niveles de gobierno.

Por otra parte, se presentó el desafío de lograr la confianza de la ciudadanía en un Organismo nuevo.

Cada reclamo solucionado, cada derecho defendido, cada control efectuado, cada consulta evacuada han sembrado la confianza que el pueblo de Tandil tiene hoy en la Defensoría del Pueblo local, lo que nos fortalece como institución, reafirmando nuestra responsabilidad en representar a la ciudad toda en la defensa de sus derechos. A cada uno de los vecinos y vecinas de Tandil que se acercaron, nuestro más sincero agradecimiento.

Nuestro compromiso incansable con la promoción y protección de los derechos humanos individuales y colectivos consagrados en la Constitución Nacional y Provincial de todos los habitantes de Tandil, ha sido uno de los pilares de nuestra gestión, y en especial el de defender a aquellos que se encuentran en situación de necesidad y/o en estado de vulnerabilidad.

Por último, nada de ello sería posible, si la Defensoría no contara con el recurso humano, la fuerza de trabajo de los miembros que la integran y que hacen muchas veces posible lo que parecía "imposible".

Su esfuerzo cotidiano en pos de ayudar a cada una de las personas que por distintos medios se comunican con nosotros hace que la institución crezca cada día, pudiendo afrontar así nuevos desafíos.

Con estas palabras de agradecimiento, de compromiso constante y de vocación de ser cada día mejores por y para el pueblo de Tandil, les presentamos a los integrantes del Cuerpo Deliberativo y, por su intermedio, a todos y a todas los/as tandilenses, los resultados del primero año de trabajo.

Paula J. Lafourcade

Defensora Titular

Defensoría del Pueblo de Tandil



ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL



2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo de Tandil funciona como un Programa dentro del Departamento Deliberativo, contando con recursos que provienen de las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante, las que no pueden exceder el 7% del presupuesto de este último, conforme Artículo 10º de la Ordenanza N° 15.971.

Mediante Ordenanza N° 16.380 se aprobó tanto el reglamento interno que regula la actuación, el procedimiento y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Tandil, como su estructura administrativa.

El personal de la misma está compuesto actualmente por:

- una Defensora del Pueblo,
- una Defensora Adjunta, y
- un auxiliar administrativo.

El organismo cuenta con 5 áreas de trabajo:

- 1) Mesa de Entradas y Atención al Público;
- 2) Obras Públicas y Medio Ambiente;
- 3) Salud, Educación, Cultura, Deportes y Derechos Humanos;
- 4) Relaciones Legislativas, Institucionales, Prensa y Difusión; y
- 5) Legal y Técnica y Control de Gobierno.

“La Defensoría del Pueblo es una institución que absorbe las demandas populares cuya insatisfacción podrían generar un conflicto social.”

Es un órgano dotado de poder de fiscalización, de persuasión, de señalización, de recomendación, que tutela a los ciudadanos en contra de los procedimientos irregulares, discriminatorios, retardados u omisivos de la administración,

resolviendo conflictos concretos mediante el recorrido de vías indirectas, que conduzcan a la transformación de la relación que une a la administración y sus administrados.

A diferencia del Ejecutivo Municipal y del HCD, se trata de un ente con fuerza no vinculante. La Defensora del Pueblo de Tandil se pronuncia a través de resoluciones, dictámenes de opinión, recomendaciones o proyectos de ordenanza.

El Organismo cuenta con un sistema digitalizado propio de gestión de expedientes, para carga de reclamos y consultas, que permite trabajar por teletrabajo o puestos remotos, el cual se va optimizando conforme las necesidades operativas que se van presentando en la labor cotidiana, contando con una base de datos informatizada a los efectos estadísticos, para la realización del presente informe anual.

En dicho sistema se carga la totalidad de los pasos procesales, desde la denuncia y la documentación que se acompaña, hasta los distintos pedidos de informe que se formalizan, como así también toda gestión llevada a cabo por la Defensoría por cualquier medio con su correspondiente respuesta.

Los distintos reclamos han derivado muchas veces en recomendaciones o exhortos al Poder Ejecutivo municipal o a prestadores de servicios públicos con asiento en la ciudad de Tandil, informes al HCD, proyectos de ordenanza o hasta acciones judiciales como se verá a continuación.



LA DEFENSORÍA EN NÚMEROS

3. LA DEFENSORÍA EN NÚMEROS

En el año 2019 se registraron más de 1700 vecinos y vecinas que han tomado contacto con la Defensoría del Pueblo para reclamar, solicitar y/o consultar sobre diversas problemáticas que los afectan.

Como resultado de ello, se ha procedido a la carga de 620 causas, tanto individuales como colectivas, las que han dado lugar a más de 3000 intervenciones, como pedidos de informe, exhortos, recomendaciones a áreas municipales y prestadores de servicios públicos, derivaciones a otros organismos públicos nacionales o provinciales, audiencias, acciones judiciales, denuncias penales, gestiones ante organismos nacionales y provinciales, etc.

1700
VECINOS Y VECINAS
RECLAMARON

Esta Defensoría cuenta con un sistema de carga de datos digital que le posibilita obtener datos estadísticos de relevancia, como por ejemplo derechos involucrados, género de los denunciantes, domicilio, áreas municipales involucradas, organismos públicos, etc.

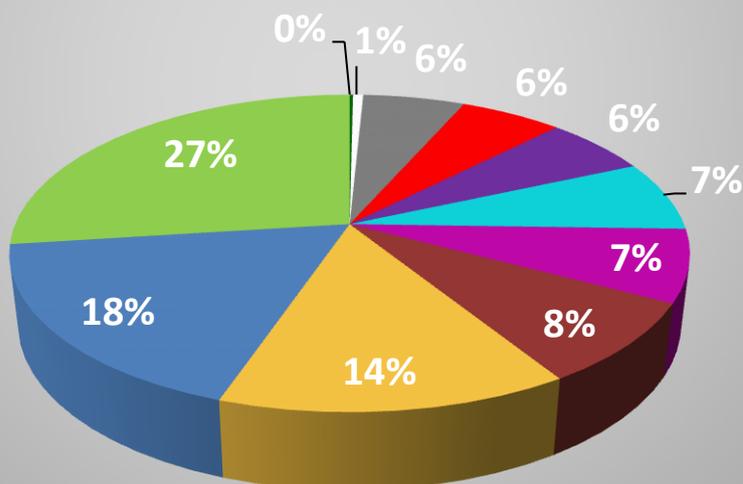
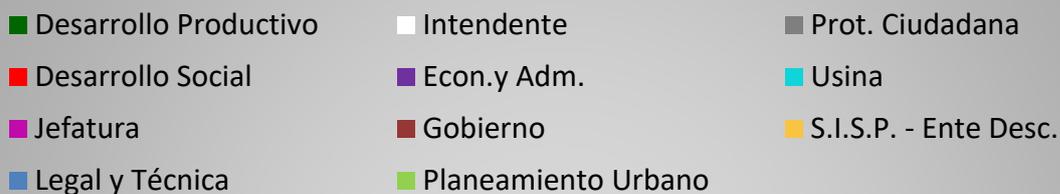
El abordaje estadístico de estos datos es de suma utilidad a fin de conocer en detalle las distintas problemáticas que afectan a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, como son las necesidades de infraestructura, acceso a los servicios públicos, asistencia social, entre otras.

El análisis de estas variables en el transcurso del año permite una evaluación de la situación en retrospectiva que puede resultar de interés para el destinatario final de la información a la hora de desarrollar políticas públicas en el territorio.

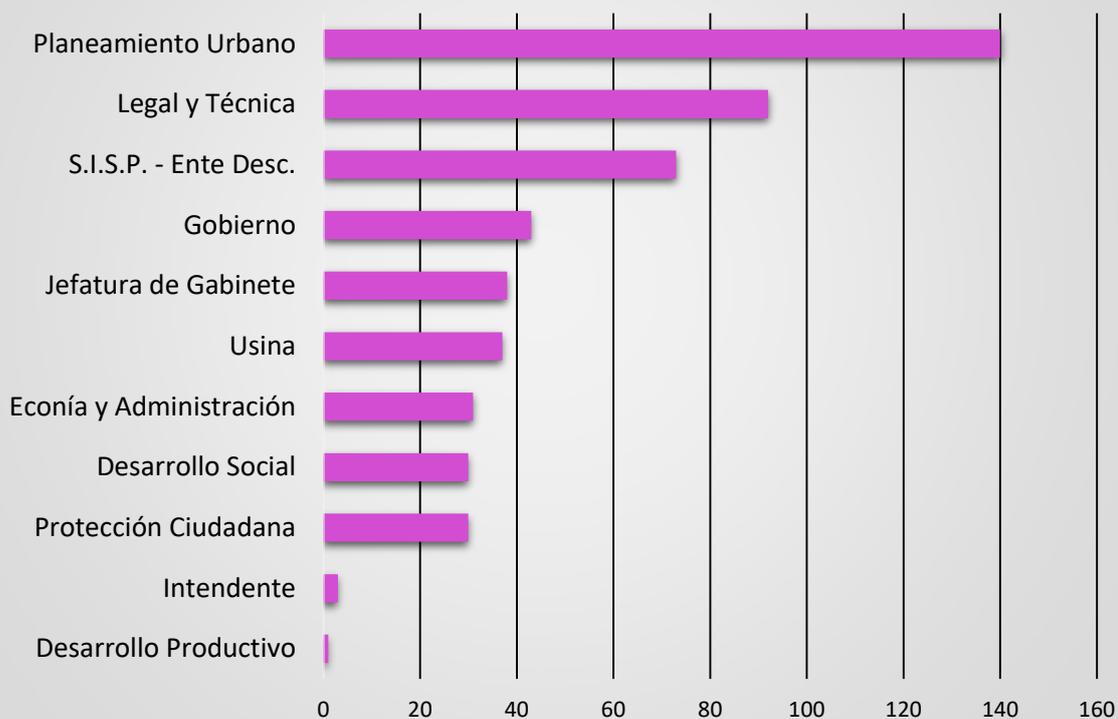
RECLAMOS RECIBIDOS



CAUSAS CONCERNIENTES AL MUNICIPIO



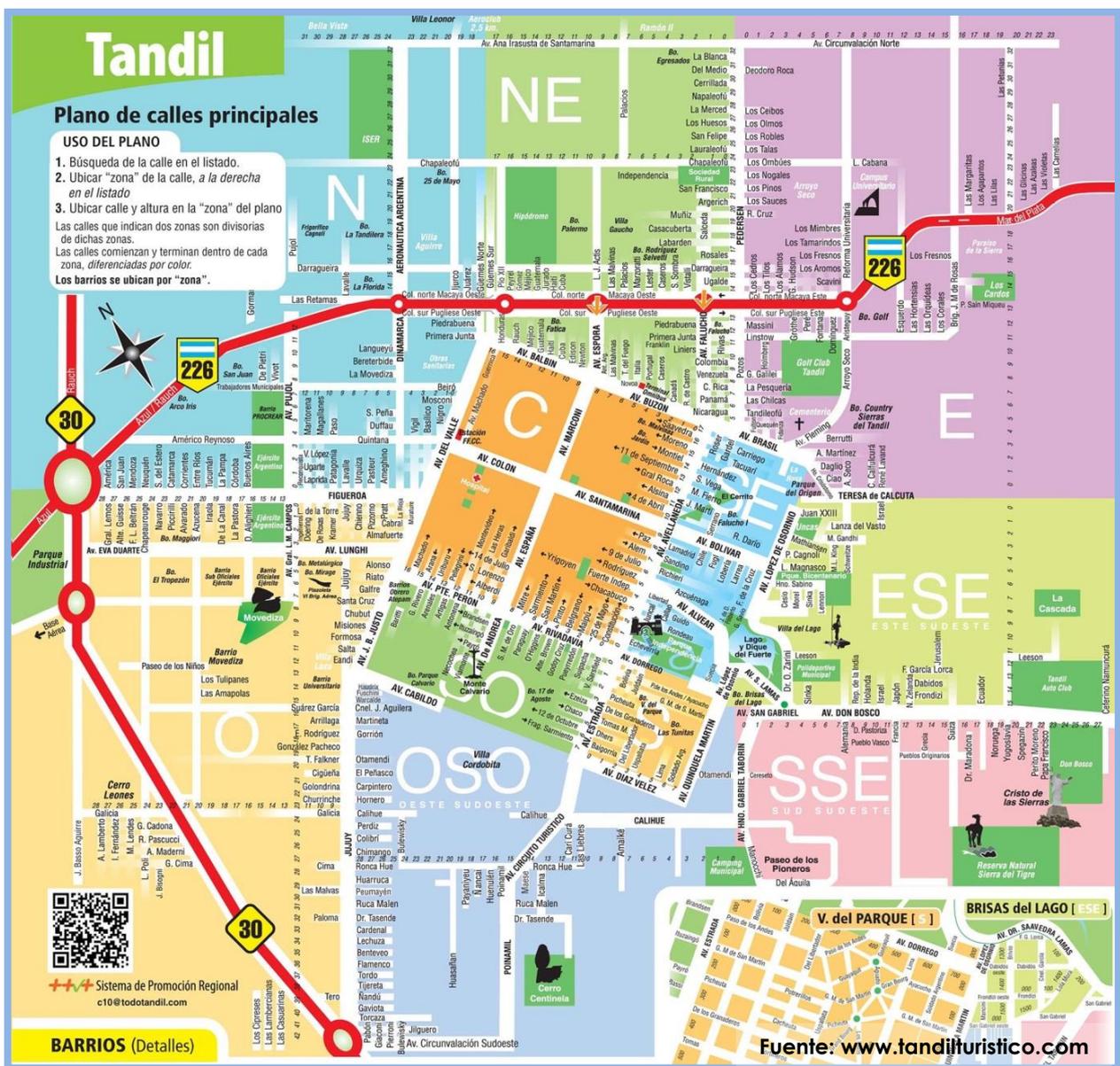
CAUSAS CONCERNIENTES AL MUNICIPIO - EN NÚMEROS





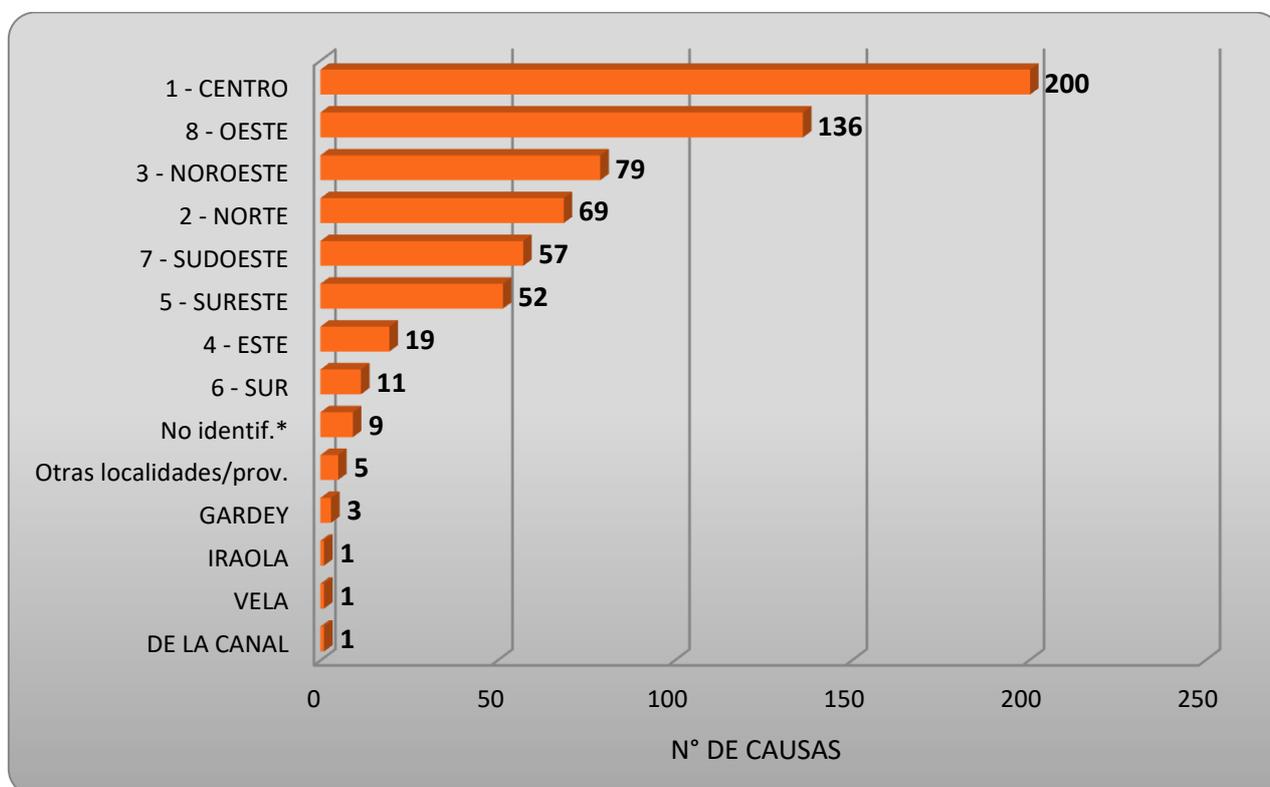
*"Otros" incluye a Organismos Nacionales (ENARGAS, Vialidad Nacional, UNCPBA, RENABAP, Superintendencia de Servicios de Salud, ANSES, Policía federal, CNRT, Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor), Organismos Provinciales (OCEBA, Dirección de Hidráulica, OPDS, Policía de la provincia de Buenos Aires, Sec. de Tierras Prov., Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, IPS, Consejo Escolar, Dirección de Vialidad, ARBA, Registro de las Personas), Banco Nación, Defensoría del Pueblo de CABA, Defensoría del Pueblo de La Plata, empresas de transporte público de pasajeros, concesionarios de rutas, Obras Sociales, Ministerio Público Fiscal, Juzgados Civiles y Comerciales, entre otros.

INTERVENCIONES POR ZONA



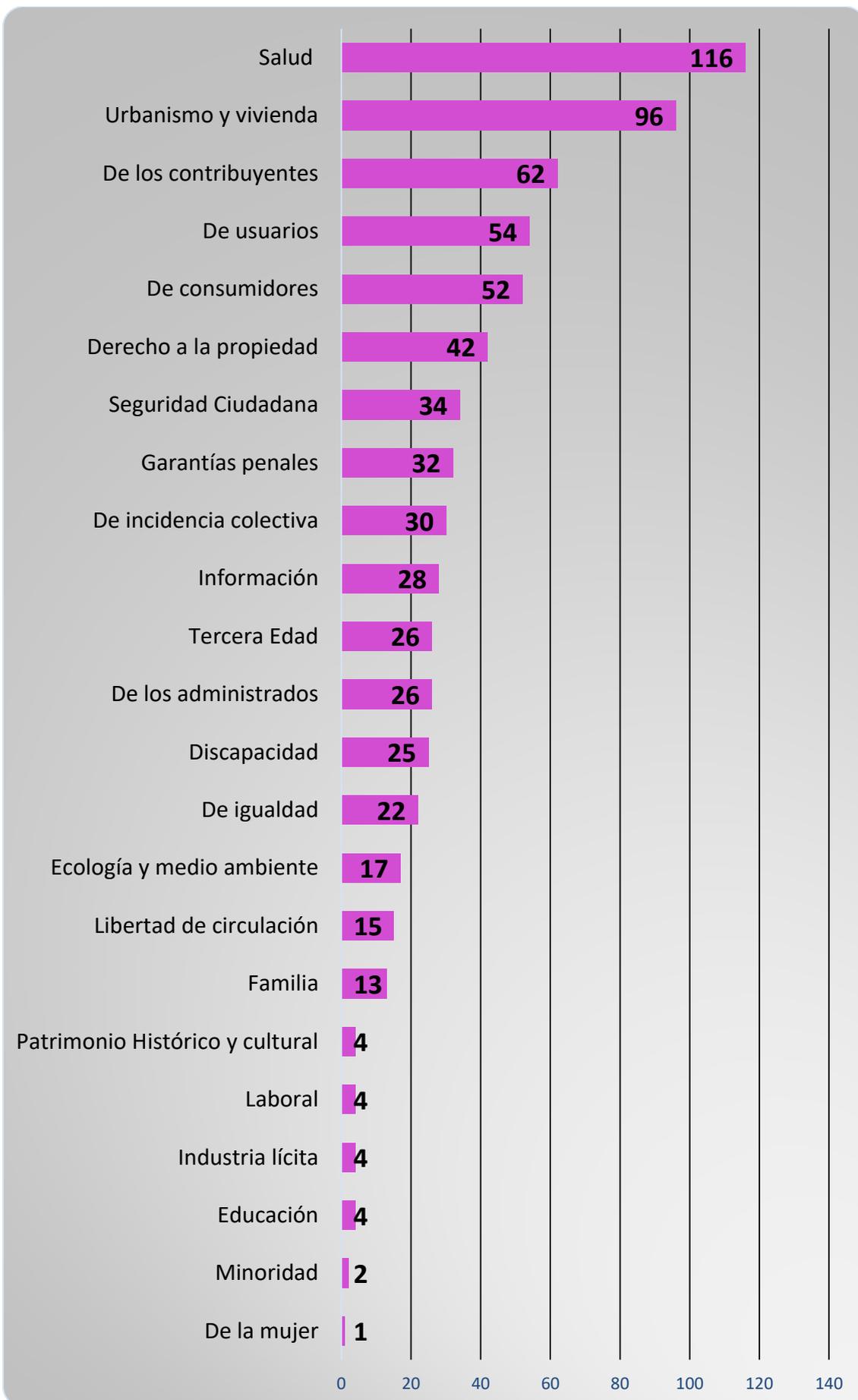
Zonificación de la ciudad de Tandil

ZONA	DELIMITACIÓN Y BARRIOS QUE COMPRENDE
1 - Centro	Cuadrante comprendido entre las avenidas Del Valle, Balbín-Buzón, Avellaneda, Rivadavia-Perón, todas inclusive.
2 - Norte	Figueroa, Del Valle y Güemes hacia Norte. Barrios: 25 de mayo, La Tandilera, La Florida, Obras Sanitarias, San Juan, ProCreAr, Villa Aguirre, Arco iris, Villa Italia, Villa Leonor
3 - Noreste	Güemes Norte, Balbín-Buzón y Pozos-Pedersen. Barrios: Soc. Rural, Palermo, Hipódromo, Villa Gaucho, Rodríguez Selveti, Fatica, Falucho I (Ronicevi), Terminal, B° Egresados, Ramón II, AMEC, Falucho XXII y AMET I
4 - Este	Pedersen, Brasil y Teresa de Calcuta. Barrios: Country Sierras de Tandil, Golf, Los Cardos, Universidad, Parque Origen, Arroyo Seco, El Paraíso.
5 - Sureste	Teresa de Calcuta, Brasil, Avellaneda, Dorrego, y Gabriel Taborín. Barrios: Cerrito, La Rosa, Dique, Parque Independencia, Don Bosco, Uncas, Falucho I (Serrano), Parque Bicentenario, Autoclub, Desvío Aguirre, La Cascada, Pioneros, Sierra del Tigre. <i>Comprende las zonas ESE y SSE del mapa.</i>
6 - Sur	Dorrego, Estrada, Díaz Velez y Quinquela Martin. Barrios: Tunitas. Villa Del Parque
7 - Suroeste	Jujuy, Juan B. Justo, Perón-Rivadavia, Estrada, Díaz Vélez, Quinquela Martín y Gabriel Taborín. Barrios: Calvario, 17 de agosto, Villa Cordobita, Centinela, Belgrano, Atepam, Obrero, Estadio Munic., Club Rivadavia. <i>Comprende la zona OSO del mapa.</i>
8 - Oeste	Figueroa, Juan B. Justo y Jujuy. Barrios: Villa Laza, Villa Galicia, Los Aromos, Maggiori, El tropezón, Oficiales, Suboficiales, Movediza, Universitario, Base Aérea, Cerro Leones, La Porteña, Metalúrgico.



* "No identificados" incluye consultas donde no se pidieron los domicilios e intervenciones de oficio que aplican o comprenden a toda la ciudad.

DERECHOS INVOLUCRADOS





RECLAMOS ABORDADOS

4. RECLAMOS ABORDADOS

El rol del Defensor del Pueblo municipal es el de ser mediador entre la sociedad y la administración o poder político local.

Debemos recordar que estamos ante un verdadero abogado de la sociedad, de un órgano extrapoder que actúa por la sociedad cuando sus derechos son vulnerados.

No es abogado de "parte" sino de la sociedad en su conjunto. El derecho a un ambiente sano, el del consumidor y del usuario, el derecho a la no discriminación y los derechos de incidencia colectiva en general, son los que motivan su actuación.

Es un órgano auxiliar del Estado que permite poner al descubierto incumplimientos, irregularidades, retardos, disfuncionalidades o discriminaciones, cometidas por cualquier órgano implicado, lo cual puede generarle a este último responsabilidades administrativas, jurídicas o políticas.

El objeto del Defensor conforme el Artículo 2º de la Ordenanza N° 15.971 es la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades nacionales, provinciales o municipales, de sus entes, organismos y dependencias descentralizadas, que comprometan los referidos derechos e intereses.

En cumplimiento del objeto descripto anteriormente, el Defensor tiene la misión de supervisar la actividad administrativa del

Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también controlar los actos que constituyen función administrativa en relación a los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos aquellos casos que comporten arbitrariedades, errores administrativos, deficiencias, abusos, negligencias, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y toda otra forma de menoscabo de los derechos mencionados.

Toda persona que se sienta afectada por abusos, negligencias o irregularidades, y que no haya obtenido satisfacción a su demanda por parte de la administración municipal puede acercarse a la Defensoría del Pueblo local.

Respecto al ingreso de reclamos, existen diversas formas de materializarlo:

- Personalmente en mesa de entradas de la sede de la Defensoría, en forma escrita o verbal, labrándose en este último caso el acta correspondiente.
- Supletoriamente, se podrá interponer por escrito ante la Mesa General de Entradas de la Administración Pública Municipal de Tandil, las que se introducirán en sobre cerrado e inmediatamente serán derivadas a la Defensora del Pueblo.
- Por vía telefónica al 0249-438-7750, la que deberá ser ratificada personalmente. Asimismo, se cuenta con un celular de guardia habilitado para situaciones de emergencia.

Sin embargo, cuando la urgencia del caso lo justifique, la Defensora dispondrá las medidas que estime pertinentes.

- Por vía electrónica, a la casilla de E-mail, defensoria@defensoriadelpueblotandil.gob.ar, a través del formulario que ofrece la web, la que luego deberá ser ratificada personalmente.

Las presentaciones que contienen propuestas, solicitudes, quejas o denuncias deben ser presentadas por escrito con la firma del o de los presentantes, consignando datos como nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real y/o legal, número de teléfono y correo electrónico, y contener una relación fundada de los hechos planteados pudiéndose acompañar toda documentación que el reclamante estime pertinente.



Asimismo, el reglamento de procedimiento permite intervenciones de oficio, tanto ante la toma de conocimiento de algún reclamo vecinal concreto, como en casos que se consideren de interés para todos los vecinos del Partido. (Art. 6º del Reglamento Interno).

El procedimiento implementado por la Defensoría permite, en una primera atención, la evaluación respecto a la incumbencia del tema traído a consulta mediante una escucha activa, de acuerdo a los ámbitos de competencia material y territorial.

Si se resuelve no admitir el reclamo por encontrarse excluido del ámbito de competencia institucional, el personal intenta darle una solución vía informal, acercar al reclamante a la institución legitimada para darle tratamiento o se lo asesora sobre qué pasos debe seguir, y, en caso de corresponder, se procede a la derivación formal al organismo competente.

Sin perjuicio de la competencia municipal de la Defensoría, puede (y de hecho lo ha realizado) formular las gestiones que crea oportuno con organismos nacionales o provinciales, entidades públicas estatales o no estatales, y particulares (Art. 43 del Reglamento Interno).

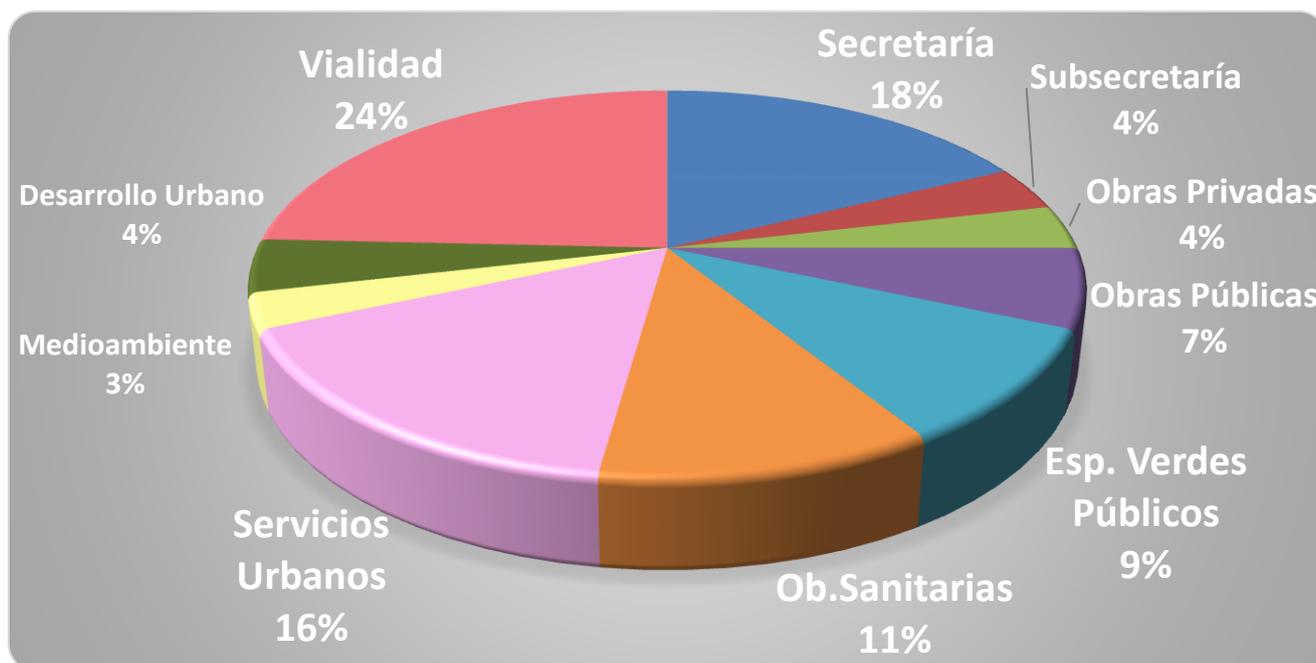
Evaluated el reclamo y de resultar pertinente al ámbito de actuación de la Defensoría, se procede a viabilizar la queja o consulta a partir del procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza N° 16.380, dando lugar a la creación de un expediente propio en el cual se procede a realizar diversas intervenciones conforme el caso, como pedidos de informes, exhortos a las áreas involucradas en su resolución (generalmente en soporte papel u otras veces a través de una intervención telefónica o digital -en caso de urgencias-), comunicación directa con la persona responsable del área (gestión rápida), inspecciones, relevamientos, audiencias informativas o conciliatorias, etc.

Mediante la utilización de estos canales más informales, se busca una solución inmediata y sencilla que arroje resultado positivo tanto para el propio ciudadano que obtiene una resolución ágil a sus problemas, como para la administración pública, dado el ahorro de costo en tiempo y dinero que demanda la puesta en marcha de los mecanismos burocráticos tradicionales de la administración pública.

La principal herramienta que se adoptó para optimizar nuestra labor fue la de trabajar con un alto nivel de comunicación y coordinación entre todos los actores intervinientes, acompañando siempre de cerca al vecino y vecina afectado/a, logrando con ello un altísimo grado de solución favorable a sus reclamos.

A continuación describiremos las causas más relevantes iniciadas en este organismo, diferenciados por área Municipal de incumbencia.

ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y VIVIENDAS



El equipo de la Defensoría del Pueblo ha abordado y gestionado múltiples soluciones a diversos reclamos individuales o colectivos de los vecinos/as del Partido, en relación al área de Planeamiento y Obras Públicas, que, como pudo observarse en el Capítulo 3, fue el área que contó con la mayor cantidad de reclamos vecinales y/o intervenciones por parte de este Organismo.

En lo que se refiere a las causas relacionadas con la máxima autoridad de esta Secretaría, las mismas se refirieron a reclamos sobre obras de pavimentación en Urbanizaciones Especiales por parte de la entidad promotora del conjunto habitacional, solicitudes de mejoras generales en determinados sectores de la ciudad (Barrios Movediza I y II, Barrio Falucho I, 34 y Barrio El Cerrito, Arroyo Seco, entre otros), y sobre problemas estructurales en las viviendas del Barrio 30 años de democracia.

Los reclamos por área de incumbencia dentro de esta secretaría son los siguientes:

VIALIDAD (INCLUYE PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES, Y PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA)

Atendimos reclamos referidos a apertura de calles y mantenimiento de las mismas (tanto de las de tierra o arenadas -las que se ven afectadas en épocas de lluvia-, como las de asfalto, por problemas de bacheo de pozos), realización de obras de cordón cuneta y pavimentación de arterias en general.

Asimismo, recibimos reclamos vinculados a problemas de desagües pluviales en distintos sectores de la ciudad, limpieza de bocas de

tormenta y zanjas como por ejemplo en la zona de Arroyo Seco y Barrio Golf, entre otras.

También se atendieron reclamos por instalación de semáforos, reductores de velocidad y por el cambio en el sentido de circulación de determinadas calles, principalmente en el Barrio El Cerrito y Faluchos I y 34, y zona aledaña.

SERVICIOS URBANOS

Dentro de esta dirección, se atendieron diversas problemáticas vinculadas con la demora en la recolección de residuos, la ampliación de los recorridos del servicio,

denuncias de basurales a cielo abierto, solicitudes de colocación de cartelería señalética, entre otras.

OBRAS SANITARIAS

En esta área, las quejas recibidas estuvieron relacionadas con la necesidad de trasladar el sector donde se realiza el desagote de los camiones atmosféricos; la problemática vinculada al desborde de las cámaras sépticas en viviendas a raíz de la realización de la obra “Aliviador Cloacal Centro”; solicitudes de red cloacal en arterias que carecen de dicho servicio; provisión y conexión del servicio de agua potable, etc.

ESPACIOS VERDES

Respecto a esta dirección, las solicitudes versaron sobre la creación, mantenimiento y mejoras varias de los distintos espacios verdes públicos de la ciudad.

En ellas se incluyen: los pedidos de mantenimiento de los juegos y equipos para hacer actividad física; podas, extracciones y tratamientos de raíces de árboles en la vía pública y en plazas, ya sea que representen un riesgo para los transeúntes o por ser necesario el despeje de las mismas para no obstruir las luminarias públicas; como los reclamos de creación de espacios verdes en distintos barrios de la ciudad.

DESARROLLO URBANO - OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Los reclamos sobre dicha área tuvieron por objeto, la correcta aplicación del Plan de Desarrollo Territorial y del Código de Edificación, dando lugar por parte de la Defensoría a numerosos pedidos de inspección y/o fiscalización, como por ejemplo sobre la instalación de antenas en lugares no permitidos, obras irregulares, obras privadas en espacios públicos, usos permitidos, estado de permiso y ejecución de obras privadas, entre otras

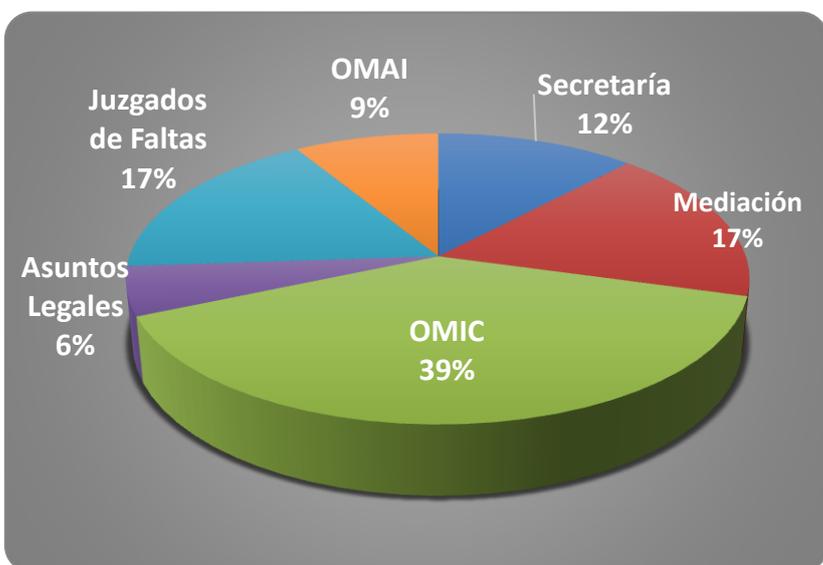
MEDIO AMBIENTE

Los pedidos versaron sobre la posibilidad de instalar Puntos limpios itinerantes; quejas por aplicación de herbicidas y/o insecticidas por personal municipal en espacios verdes públicos; denuncias por la aplicación de productos agroquímicos y/o plaguicidas sin respetar las distancias mínimas establecidas por la Ordenanza N° 12.316; control del cierre de empresas contaminantes; creación de un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios o domisanitarios, entre otros.

ÁREA LEGAL Y TÉCNICA

OMIC

Dentro de la Secretaría Legal y Técnica la mayor cantidad de reclamos y consultas estuvieron relacionados con reclamos de usuarios y consumidores de bienes y servicios, por incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Defensa al Consumidor, como por ejemplo: responsabilidad de los proveedores de servicios, información, difusión o comunicación de carácter publicitario entera o



parcialmente falsa (publicidad engañosa), cumplimiento de contrato; incremento en cuotas de planes de ahorro; cobro indebido de comisiones bancarias; resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito con importes improcedentes; entre otras; las que, una vez evacuada la consulta, fueron en muchos casos derivadas a dicha oficina para su atención.

Por otra parte, se recibieron quejas por declaración de incompetencia de la oficina y por la cancelación de audiencias fijadas en el marco de la Ley Provincial N° 13.133.

MEDIACION

Existiendo el Centro de Mediación Municipal, las consultas referidas íntegramente a conflictos vecinales como medianería, limpieza de terrenos linderos, etc., fueron derivadas al mismo.

En lo que respecta al control de la Defensoría sobre dicho centro, las

intervenciones se relacionaron sobre inexistencia de los motivos del conflicto y del contenido del acuerdo arribado en las actas labradas al efecto.

OTROS

Las restantes consultas se relacionaron con la validez de determinadas cláusulas en los contratos de alquiler de inmuebles para vivienda, incumplimiento de los mismos, garantías, desalojo, entre otros.

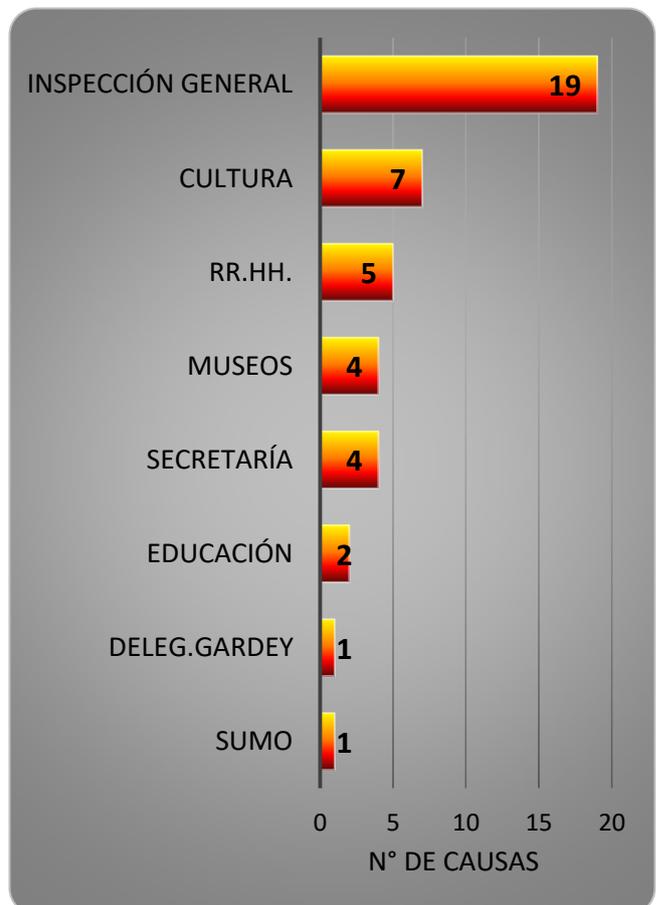
Por otro lado, fueron recurrentes las denuncias y/o quejas por multas de tránsito que imposibilitan renovar el carnet de conducir. Asimismo se recibieron reclamos por el estado de las actuaciones ante los Juzgados de Faltas por infracciones labradas por el municipio y actuaciones de dichos juzgados ante la presencia de construcciones clandestinas; trámites de escritura social, resarcimiento económico por roturas en vehículos producidas por empleados municipales, etc.

INSPECCIÓN GENERAL Y HABILITACIONES

Dentro de la Secretaría de Gobierno, la mayor cantidad de quejas o reclamos estuvieron relacionados con la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, refiriéndose a:

- Quejas por ruidos molestos en establecimientos habilitados (bares, gimnasios y clubes), centros culturales y en eventos al aire libre.
- Actividades cuyo uso resulta prohibido o no compatible para la zona.
- Inspección de locales habilitados.
- Denuncias por falta de habilitación.
- Inspección de residencias geriátricas.
- Derrame de aguas servidas.
- Autos abandonados en la vía pública.
- Impedimentos para la obtención de la licencia de conducir.

GOBIERNO



CULTURA Y EDUCACIÓN

- Reclamo sobre cupos insuficientes en guarderías municipales y/o sindicales que puedan recibir infantes a tiempo parcial.
- Irregularidades en el mercado de pulgas y en el cumplimiento de la legislación que lo regula.
- Necesidad de adoptar medidas concretas de protección de los artesanos.
- Traslado y préstamo de las obras de arte del Mumbat al Museo Lucy Mattos.
- Medidas de seguridad con que cuenta el MUMBAT.

OTROS

El resto de los reclamos se refirieron a:

- Demoras en los aumentos de jubilaciones del IPS.
- Atrasos en gestiones de trámites jubilatorios (RR.HH.).
- Requerimientos de regularización de relación laboral (RR.HH.).
- Funcionamiento del sistema SUMO.
- Fumigaciones en espacios públicos de la localidad de Gardey.
- Concesión del Castillo Morisco.
- Cumplimiento de la ordenanza de acceso a la información pública.

SEGURIDAD – PROTECCIÓN CIUDADANA

La seguridad de todos los habitantes de la ciudad de Tandil es una de las principales preocupaciones tanto para los vecinos de Tandil como para este Organismo.

Respecto a esta temática se ha procedido a la carga de treinta (30) expedientes por reclamos individuales o colectivos, entre las que pueden mencionarse:

- Quejas por usurpaciones de terrenos.
- Dificultad para radicar denuncias en las distintas seccionales policiales.
- Necesidad de contar con mayor presencia policial o cámaras de video vigilancia en diferentes sectores de la ciudad.
- Funcionamiento de las cámaras de videovigilancia en zona rural.
- Animales de gran porte sueltos en la vía pública.

A partir de estas problemáticas hemos trabajado conjuntamente con vecinas y



vecinos, comisiones barriales, foro de seguridad local, funcionarios municipales, policiales y judiciales en pos de resolver estas situaciones.

En este sentido, se requirió a la Secretaría

información sobre el accionar del área, cantidad y distribución de las cámaras de videovigilancia, cámaras autónomas, tiempo de almacenamiento de imágenes grabadas, cantidad de personas monitoreando las mismas, capacitación del personal, protocolos, causales de desperfecto de las cámaras, tiempo y método de reparación que se utiliza, porcentaje de cámaras con nulo o ineficaz funcionamiento, accionar del personal de monitoreo ante la detección de un hecho ilícito, entre otras cuestiones.

Con posterioridad se realizó una visita al centro de monitoreo con el que cuenta dicha secretaría, a los fines de conocer el

funcionamiento y operatoria del sistema de videovigilancia de nuestra ciudad en tiempo real.

En lo que respecta a la Dirección de Control Urbano Vehicular, las denuncias versaron principalmente por el estacionamiento de camiones en horarios y lugares no permitidos

Respecto a esta secretaria se procedió a la carga de treinta (30) expedientes por reclamos individuales o colectivos, dentro de los cuales se pueden mencionar solicitudes para ayudas económicas para alquiler de viviendas, pago de facturas de luz o conexión/reconexión de dicho servicio, realización de censo de vivienda a fin de poder escriturar, información sobre el Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC), ayuda económica para mejoramiento de viviendas a beneficiarios del RENABAP, asistencia social a personas en situación de calle, asistencia económica para víctimas de violencia de género, suspensión de subsidios a asociaciones civiles, pasajes gratis para el

por la legislación vigente, obstrucción de rampas para personas con discapacidad (principalmente en el radio céntrico), cumplimiento de la normativa para carga y descarga, accionar de inspectores de tránsito y policías en controles realizados, entre otros.

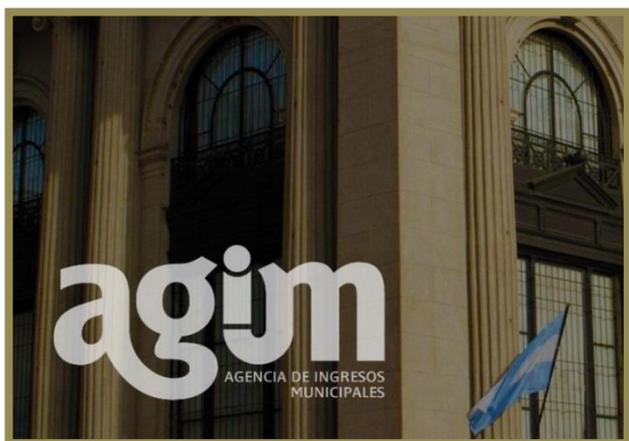
DESARROLLO SOCIAL

transporte público local a quienes poseen el Certificado Único de Discapacidad.

Con respecto al área de adultos mayores, se recibieron quejas sobre habilitaciones y estado de las residencias geriátricas, solicitando la Defensoría los debidos informes e inspecciones a la Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, para para su debido contralor.

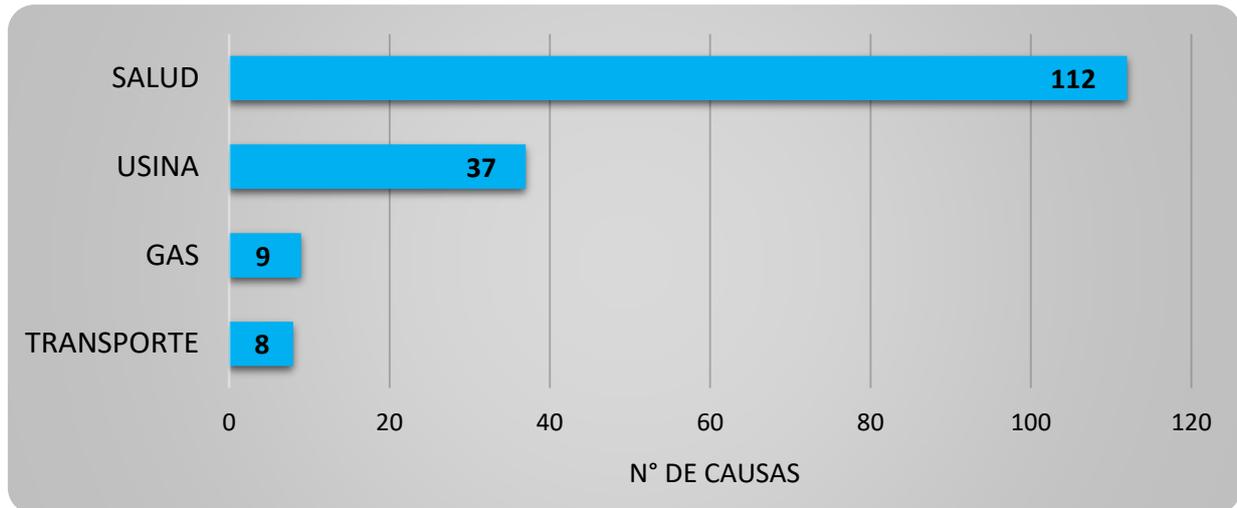
En materia de accesibilidad, hemos gestionado al Consejo Escolar que cumplan acabadamente con la colocación de rampas de acceso en el Jardín N° 906, Merceditas de San Martin, para personas con discapacidad.

ECONOMÍA



En esta área los treinta y un (31) expedientes por reclamos individuales o colectivos, versaron sobre liquidación de tasas municipales, revalúo de los vehículos en el impuesto automotor de cobro municipalizado, exenciones, timbrados, cobro de obras públicas municipales, información sobre partidas presupuestarias, recargos sobre terrenos baldíos, regímenes de facilidades de pago, etc.

SERVICIOS PÚBLICOS



Siendo misión del Defensor supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza N° 15.971 y el Artículo 2° del Reglamento Interno, se intervino en diversos reclamos individuales o colectivos que atañen a los mismos, procediéndose a la carga de ciento sesenta y seis (166) expedientes.

SALUD

Respecto a los reclamos relacionados con los servicios públicos, es en el área de salud donde hemos recibido la mayor cantidad, siendo en su mayoría referentes a la salud pública.

Dentro de los mismos, pueden mencionarse los relacionados con pacientes que se veían imposibilitados de conseguir turnos a través de los medios que brinda el Hospital Municipal Ramón Santamarina por encontrarse erróneamente en el registro de obras sociales, debido a diferentes causales (porque no estaban dados de baja en dicho registro, porque no los empadronó la respectiva obra social, por no cubrir los aportes mínimos, o porque nunca hicieron el trámite de empadronamiento).

Asimismo, ingresaron numerosas consultas y/reclamos en virtud de la carta documento que recibían beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez laboral proveniente de la Agencia Nacional de Discapacidad, mediante la cual se les otorgaba un plazo de 60 días para tramitar

el Certificado Médico Oficial (CMO) digital, bajo apercibimiento de suspensión del beneficio no graciable.

También se recibieron quejas contra PAMI y IOMA, las cuales fueron gestionadas y, en su caso, derivadas a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Provincia de Buenos Aires o a la Defensoría Federal con asiento en la ciudad según correspondiere.

Dentro de la salud privada, los reclamos receptados versaron en su mayoría sobre la demora o carencia de cobertura de prácticas médicas, materiales o medicamentos por parte de las prepagas, muchas de ellas incluidas en el Programa médico obligatorio (PMO).



Creemos necesario resaltar que se resolvieron favorablemente la totalidad de los casos receptados, obteniéndose la prestación médica o medicación solicitada.

En lo que refiere a la Dirección de Bromatología y Zoonosis, dependiente del SISP, ingresaron denuncias sobre la aparición de perros envenenados en la vía pública, animales de gran porte sueltos (caballos), tenencia responsable de animales potencialmente peligrosos, necesidad de contar con un protocolo de acción ante denuncias de maltrato animal, entre otras.

USINA

La mayoría de los reclamos ingresados estuvieron relacionados con la incorporación de usuarios al beneficio de tarifa social, problemas con la interpretación de la factura y posibles errores en la facturación, desacuerdo con la inclusión de tasas municipales en la misma, información que debe contener el sitio web, costos garantías requeridas para la conexión del servicio.



Por otro lado, fueron recurrentes las quejas por negativa de conexión o desconexión al servicio eléctrico, a personas que no cuentan con el título de propiedad o contrato de locación respectivo, denominados "tenedores precarios".

En lo que respecta al alumbrado público, los reclamos tuvieron por objeto la reposición, recambio o ampliación del número de luminarias y extensión del servicio en sectores que no cuentan con el mismo, entendiéndose que las mejoras en esta área son una herramienta de prevención útil para resguardar la seguridad de los vecinos de Tandil.

Realizamos gestiones ante el Ministerio de Salud de la Nación para que un usuario electro dependiente inscripto en el "Registro de Electro-dependientes por Cuestiones de Salud" recupere el beneficio de tarifa "cero" que tenía suspendido.

GAS

Los reclamos o consultas recibidos sobre este servicio estuvieron relacionadas con incrementos tarifarios, interpretación de la factura de gas, refacturaciones, inclusión en la tarifa social, aplicación del diferimiento de pago de facturas, solicitudes de conexión denegadas, entre otras.



TRANSPORTE PÚBLICO



Fuente: ABC-by

Respecto a este servicio se recibieron disconformidades de usuarios relacionadas al mantenimiento de las unidades, frecuencia y recorrido de las distintas líneas de transporte público urbano de pasajeros de nuestra ciudad, y al funcionamiento del sistema SUMO.

los reclamos vecinales oportunamente presentados por este Organismo.

Respecto al servicio de transporte de media y larga distancia, se recibieron consultas sobre la tramitación de pasajes para personas con discapacidad, en los cuales se las asesoró sobre la tramitación de los mismos en la página de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).



Ante numerosos pedidos de vecinos de la zona del Dique, Don Bosco, Barrio Parque y Barrio La Unión, se concretó una reunión con el por entonces Presidente de la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, José Luis Labaroni, a los efectos de transmitir la necesidad de ampliar los recorridos y frecuencias en dichos sectores de la ciudad.

Por otro lado, se gestionó ante la CNRT y ante la propia empresa de transporte de larga distancia ubicada en la estación terminal de Retiro de CABA, la entrega de los pasajes pertenecientes a una persona con certificado de discapacidad, los que habían sido oportunamente denegados en la boletería local.

A raíz de dicha reunión se nos informó que se incluirá en la discusión del nuevo pliego



Junto a representantes de la Línea 500 y el Presidente de la Comisión de Transporte del HCD



RECLAMOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

5. RECLAMOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

En los derechos de incidencia colectiva el bien afectado es colectivo, el titular del interés es el grupo y no un individuo en particular y en ellos puede existir una legitimación en cabeza de uno de los sujetos que integran el grupo (interés difuso), de una asociación que tiene representatividad en el tema (interés colectivo) o del Estado (interés público) o del propio Defensor del Pueblo.

En los derechos de incidencia colectiva la tutela del bien colectivo pertenece a la comunidad, siendo indivisible y no admitiendo exclusión alguna (pues pertenece a todos).

Son atribuciones de la Defensora la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente.

Es misión de esta Defensoría promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.

Tiene a su cargo la defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de instancia

colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos (Artículo 3° de la Ordenanza N° 15.971).

Durante el año 2019 la Defensoría recibió numerosos reclamos colectivos sobre la situación en distintos barrios, a través de comisiones vecinales y organizaciones civiles del lugar, principalmente por el acceso al agua potable, ampliación y extensión del alumbrado público, obras de pavimento en calles internas de urbanizaciones especiales, estado de las calles y del arbolado público en general, seguridad, estado edilicio de viviendas, sentido de circulación de las calles, señalización, reductores de velocidad, recolección de residuos, estado de los espacios verdes públicos, urbanizaciones en zona protegida, utilización de fitosanitarios, desmantelamiento de empresas locales, entre otros.

Entre los reclamos de incidencia colectiva ya sean de oficio o a pedido de parte pueden mencionarse:

- El pedido de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 15.931 de acceso a la información pública a los sujetos obligados en su Artículo 7° respecto a la información que debe estar publicada en los sitios de Internet de dichos organismos.
- Solicitud de un protocolo municipal frente a denuncias por maltrato animal.
- Problemas sobre tenencia responsable de animales potencialmente peligrosos.
- Los problemas estructurales que presentan las viviendas municipales del barrio 30 años de democracia.



➤ El conocimiento sobre el funcionamiento del sistema de cámaras con el que cuenta la Secretaría de Protección Ciudadana.

➤ Fiscalización de las tareas de cierre y desmantelamiento de la fábrica Metalúrgica Tandil por parte de la empresa Renault Argentina S.A.



➤ La falta de servicios públicos esenciales y la presencia de terreno disgregado en el Barrio Movediza I de nuestra ciudad.

➤ El pedido de acceso y mejoramiento de los servicios de agua potable, energía eléctrica, poda, y recolección de residuos hogareños; y de asistencia social para el mejoramiento de las viviendas en el barrio Movediza II.

- Atento a la peligrosidad para la población en general de las cavas de Cerro Leones, pertenecientes a una empresa privada, se realizó una presentación judicial exigiendo mayores medidas de seguridad a las propuestas por el Municipio y el propietario, para impedir el ingreso de personas ajenas al predio.



- Investigación en el mes de noviembre a causa de un accidente fatal de un menor de edad en una cava ubicada en las inmediaciones de las calles Suárez García y Pujol, sobre las medidas de seguridad con que cuenta el predio para impedir el ingreso a personas ajenas al mismo, y si cuenta con advertencias del peligro o riesgos existentes en el uso de los espejos de agua del sector.



Fuente: Diario El Eco de Tandil

- Construcciones en el faldeo serrano del barrio Villa del Lago, tanto a petición de la Asamblea por la Preservación de las Sierras como de los vecinos del lugar.
- Denuncias por irregularidades en las construcciones en el arco serrano.

- Gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad por la urgente iluminación y correcta señalización (tanto horizontal –marcas viales– como vertical –cartelería–) en la intersección de las Rutas Nacional N° 226 y Provincial N° 30.



Fuente: Diario El Eco de Tandil



Fuente: Diario El Eco de Tandil

- Necesidad de informe de impacto ambiental sobre obras realizadas por la Municipalidad en la ladera del Parque Independencia, trazado de senderos y reformas en el Castillo Morisco, entre otros temas.

- Quejas por alumbrado público y seguridad en la zona de Desvío Aguirre, Villa Cordobita, Barrio Canadá y en la zona del Club Independiente.
- Denuncias por el no cumplimiento de la legislación vigente de agroquímicos que fijan los límites a las fumigaciones de campos aledaños a la zona urbana y por fumigaciones irregulares en espacios públicos.
- Necesidad de un protocolo de actuación ante la presencia de animales de gran porte sueltos.



- Averiguación de causales de muerte de caninos en la vía pública en la zona del barrio Golf y aledaños, ante presencia de envenenamiento masivo, gestión de mayor seguridad, prevención y control en el lugar.
- Reclamos para solucionar diversas problemáticas en la zona de los barrios El Cerrito, barrio Falucho I y 34: señalización de la rotonda de Av. Brasil y Larrea, reparación de veredas, colocación de luminarias, cestos de basuras, posibilidad de implementar recipientes para excremento de animales, restauración de juegos existentes, mejoras en el mantenimiento de los espacios verdes públicos de los barrios, colocación de cámaras de seguridad en la zona, reinstalación de refugio del Colectivo de la línea 500 y cambio en el sentido de circulación de varias calles en la zona.
- Pedidos de extensión de recorrido y mayor frecuencia de las Líneas 500

(Amarillo) y 504 (verde), en barrios Parque, Dique y Don Bosco y La Unión, respectivamente.

- Solicitudes varias del barrio de Arroyo Seco, referidas a falta de agua de red, instalación de cámaras de seguridad, mayor presencia policial, mejoras en el estado de las calles y en el alumbrado público, cartelería señalética de calles, instalación de plaza, mantenimiento del drenaje del arroyo, entre otros.
- Reclamos por pavimentación de pasajes internos de urbanizaciones especiales (barrios AMECT, Falucho XXII y LIII).
- Pedido de vecinos del Barrio Falucho LIII de mejoras en predio lindante a Obras Sanitarias -arreglo de alambrado y traslado del sector donde se realiza el desagote de camiones atmosféricos-.
- Solicitud de gestiones para obtener el cambio de estado parcelario de los inmuebles del Barrio Canadá y convalidación del proyecto de división para creación de nuevas parcelas.
- Queja por el procedimiento de selección de las autoridades de la comisión de administración del Mercado de Pulgas y por el funcionamiento de la misma.





ACCIONES JUDICIALES INICIADAS

6. ACCIONES JUDICIALES INICIADAS

La naturaleza de los derechos de incidencia colectiva y la eventual necesidad de contar con un instrumento rápido para hacer cesar el agravio de ilegalidad y arbitrariedad manifiesta, se complementan con el expreso reconocimiento de legitimación procesal del Defensor del Pueblo para deducir acción de amparo contra cualquier forma de discriminación, protección del ambiente, derechos del usuario y consumidor, así como demás derechos de incidencia colectiva conforme el art. 43 de nuestra Carta Magna.

“El Defensor del Pueblo es uno de los protagonistas de los procesos colectivos, cuya legitimación reconoce específicamente el art. 43 de la Constitución Nacional, en las condiciones establecidas por su art. 86.”

Es un órgano independiente instituido en el ámbito del Poder Legislativo, para la defensa y protección de los derechos humanos y los restantes derechos, garantías e intereses constitucionales y legales. Esto le otorga la pertinente legitimación procesal

para accionar en juicio en defensa de tales derechos.

Según el Artículo 4º de la Ordenanza municipal N° 15.971, el Defensor del Pueblo se encuentra legitimado activamente para promover acciones administrativas y judiciales para el cumplimiento de su cometido contando con el beneficio de litigar sin gastos.

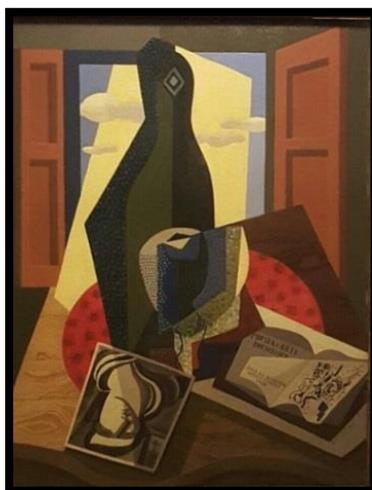
AMPARO POR ACCESO AL AGUA POTABLE, BARRIO MOVEDIZA II

Previo a haber transitado una instancia conciliatoria en el transcurso del año 2019, el 17 de febrero del 2020 se interpuso acción de amparo juntamente con el Ministerio Público de la Defensa del Depto.

Judicial de Azul, en virtud del requerimiento colectivo del barrio “Movediza II” a fin de efectivizar la tutela judicial, con el objeto de obtener el acceso al agua potable en dicho barrio, garantizando así este derecho de raigambre constitucional tan esencial a la vida y a la dignidad humana.

AMPARO COLECTIVO POR OBRAS DE ARTE

A raíz de tal legitimación procesal, y considerándola necesaria respecto del traslado de 13 obras de arte pertenecientes a prestigiosos artistas, de propiedad del Museo Municipal de Bellas Artes, para ser exhibidas en el Museo “Lucy Mattos” de la localidad de San Isidro -Beccar-, sin cumplimentar las medidas mínimas de seguridad necesarias para el traslado, resguardo y



protección de tal preciado patrimonio de la ciudad, es que este Organismo interpuso acción judicial de amparo, solicitando la inmediata restitución de dichas obras.

La Ordenanza N° 16.384 que autorizaba el préstamo de dichas obras, establecía que los solicitantes debían cubrir todos los recaudos pertinentes para la preservación de la obra de arte, a saber: seguro

contra todo riesgo de traslado y permanencia de las obras, acta de entrega y devolución de conformidad de las partes donde conste el estado de estas.

Analizada la denuncia impetrada por vecinos de nuestra ciudad y los diversos elementos de prueba, se pudo confirmar que se encontró desvirtuado lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza N° 16.384, por los siguientes puntos: a) seguro contra todo riesgo con monto de cobertura irrisorio; b) falta de cobertura del seguro durante los tres primeros días del préstamo; c) informe de medidas de seguridad acerca del museo receptor, elaborado por la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil; que daba cuenta de las insuficientes medidas de seguridad con las que contaba el museo receptor d) no se había cumplimentado las medidas de seguridad recomendadas y de sentido común para el traslado/desplazamiento para este tipo de bienes, entre las cuales se encontraba el embalaje en cajas de maderas hechas a medida de las obras con un sistema interno que amortigüe posibles golpes o movimientos, las que por el contrario, habían sido embaladas con cartón corrugado y en cajas no especiales para su traslado.

Asimismo, el transporte de las obras fue realizado por una empresa de mudanzas que no se dedicaba al transporte de obras de arte, y por ello también objetable por la misma póliza de seguros, en tanto ella requiere que el transporte debe ser realizado por transportistas profesionales, o personal del museo o la galería.

Finalmente, el traslado de dichas obras en un solo vehículo, sin acompañamiento de un "correo" seleccionado entre los profesionales del organismo prestador y sin ser fraccionado en diferentes envíos (alrededor de cinco bienes en cada transporte, como establece la Resolución N° 3683/2013 de la Secretaría de Cultura - Presidencia de la Nación), también resultaba reprochable.

Con fecha 22/03/2019, se dictó la Resolución N° 1, recomendando la inmediata restitución de las obras de arte.

Atento no haber obtenido respuesta favorable, es que en fecha 27/03/2019 se interpuso acción de amparo colectivo contra la Municipalidad de Tandil, siendo la misma radicada en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Tandil (Expte. N° 2855).

Al día siguiente, se celebró audiencia en los estrados del Tribunal a fin de dar tratamiento a la medida cautelar solicitada en la demanda incoada, esto es la inmediata restitución de las obras de arte en cuestión al Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, readecuación del monto del seguro 'clavo a clavo', y traslado de acuerdo con los estándares de desplazamiento de este tipo de bienes.

Que, a results de tal audiencia fue la concesión parcial de la medida cautelar solicitada, instándose al Municipio de Tandil a acreditar en el plazo de 72 horas la adecuación del monto de la póliza de seguro contratada al valor de los objetos asegurados conforme el compromiso asumido en la audiencia (suma que se elevó de u\$s 42.000 a u\$s 760.000), difiriendo el tratamiento de la restitución de las obras



al momento de la resolución de la cuestión de fondo.

Finalmente, luego de la producción de diversas medidas probatorias, tales como inspección ocular llevada a cabo por el Tribunal en las instalaciones del Museo "Lucy Mattos" el día 01/04/2020, el Tribunal dictó sentencia (12/04/2019) concediendo parcialmente la acción de amparo incoada en lo que hace a la actualización del monto de la póliza de seguro y, sin perjuicio de que las obras no se restituirían anticipadamente, dispone en lo que respecta a las condiciones de seguridad y traslado en las que debían retornar las obras de arte al MUMBAT, que el mismo fuera efectuado de conformidad con los estándares fijados por el Protocolo de Préstamo de Bienes de Patrimonio Cultural dictado por la Secretaría de Cultura de la Nación bajo resolución SC N° 3683, especialmente en lo dispuesto por los Incs. l), m), n), o), p) y q) del art. 12 del mismo en

lo referente a transporte especializado, correo del organismo prestador, envíos que no superen la cantidad de cinco bienes, localización y conservación, producción y conservación del embalaje y desembalaje por el correo designado por el prestador.

Asimismo, el Tribunal resolvió instar al Municipio a la confección, por los carriles adecuados, de un protocolo que pauté los estándares a los que deberán adecuarse e instrumentarse a futuro los préstamos de bienes del patrimonio cultural de nuestra ciudad.

Actualmente, conforme el informe solicitado a la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, dicho protocolo se encuentra en etapa de elaboración.





RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De acuerdo al Artículo 27 del Reglamento Interno de funcionamiento de este Organismo, que fuera aprobado por Ordenanza N° 16.380, la realización de audiencias, tanto que se trate de informes, explicaciones, o cualquier otro medio tendiente a la resolución de conflictos o de conciliación entre partes, deberá ser dispuesta o autorizada, y notificada por la Defensora.

Durante el año 2019 se realizaron diversas audiencias de distinta índole, dispuestas por la Defensoría, con el fin de crear espacios de diálogo que propicien una toma de decisiones de manera responsable y colaborativa entre los distintos actores involucrados, ya sean personas individuales o grupos o hasta el mismo estado, asumiendo un compromiso constante en la búsqueda de soluciones de manera consensuada.

La Defensoría reafirma su vocación de ser un facilitador de la comunicación ofreciendo un ámbito donde las partes se puedan acercar para resolver sus conflictos, muchas veces de larga data, en la creencia que es el diálogo, y no la imposición la mejor herramienta en la búsqueda de soluciones definitivas y duraderas a los conflictos que los vinculan.

Por ello, por un lado, se realizaron **audiencias conciliatorias**, donde el principal objetivo fue reunir a las partes involucradas y permitir que entre ellos se generara un espacio de diálogo, acercando a las partes a fin de arribar a un acuerdo entre aquellas.

Entre las más significativas pueden mencionarse las realizadas con el fin de solucionar conflictos vecinales, por ejemplo

casos de tenencia responsable de animales potencialmente peligrosos; entre vecinos y clubes o instituciones que generan molestia a los primeros (principalmente por ruidos molestos y estado de algunas instalaciones del establecimiento), entre otros; contando en dichas audiencias con la presencia del organismo público involucrado en dicho contralor.

Por el otro, se realizaron **audiencias informativas y/o explicativas** con autoridades responsables, a fin de conocer el estado de situación de una problemática vecinal, obtener información relevante y gestionar su solución; o también, para escuchar los reclamos de un **grupo de vecinos**, convocando si fuera necesario, a las autoridades estatales, con el fin de poder acercar a las partes y lograr una solución consensuada del conflicto.

Entre estas últimas, pueden mencionarse las celebradas ante problemáticas generales de determinados barrios, como acceso a servicios de luz, agua y cloacas, mejoras en el estado de las calles, pavimentación, sentido de circulación de las calles del barrio, fumigaciones sin respetar la distancia mínima exigida por la legislación vigente, y especialmente en espacios públicos, por irregularidades que se producen en el arco serrano local (ley de paisaje protegido), etc.

Por último, se realizaron **audiencias con uno o varios organismos** de distintos niveles de gobierno, tanto para informarnos sobre las gestiones realizadas, como para poder buscar una solución a problemáticas urgentes de la ciudad, generando un espacio de encuentro y de compromiso por los responsables en la búsqueda de acuerdos posibles.

A continuación un resumen de las audiencias más importantes celebradas:

- Atento la denuncia sobre caballos sueltos por la zona del Hipódromo y por la zona de Don Bosco de nuestra ciudad, se celebró una reunión entre diversos actores locales especializados en la temática (Asociación Tandilense de



de Equinoterapia, Centro Ecuestre “La Esperanza”, presidente del Foro de Seguridad, Sociedad Rural, Club Hípico, Escuela Agraria N° 1 –Granja-, Asociación Civil Movimiento Activista Animal, CO.PE.COS., Facultad de Veterinarias de la UNICEN, Ejército Argentino, Colegio de Veterinarios, 1° Brigada Blindada, Comando de Prevención Rural, Delegado de la Def. del Pueblo de la Prov. de Bs.As.), a los fines de informarnos sobre el estado de situación de la problemática de los animales de gran porte sueltos, concluyendo sobre la necesidad de trabajar en un protocolo de detección, traslado y disposición que garanticen los derechos de estos últimos, involucrando en el debate a los actores locales con conocimiento en la materia.

- Las audiencias celebradas con vecinos de los barrios Movediza I y II a la que asistieron autoridades de las tres esferas de gobierno (representantes del Poder Ejecutivo Municipal, HCD, Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, Secretaría de Tierras de la

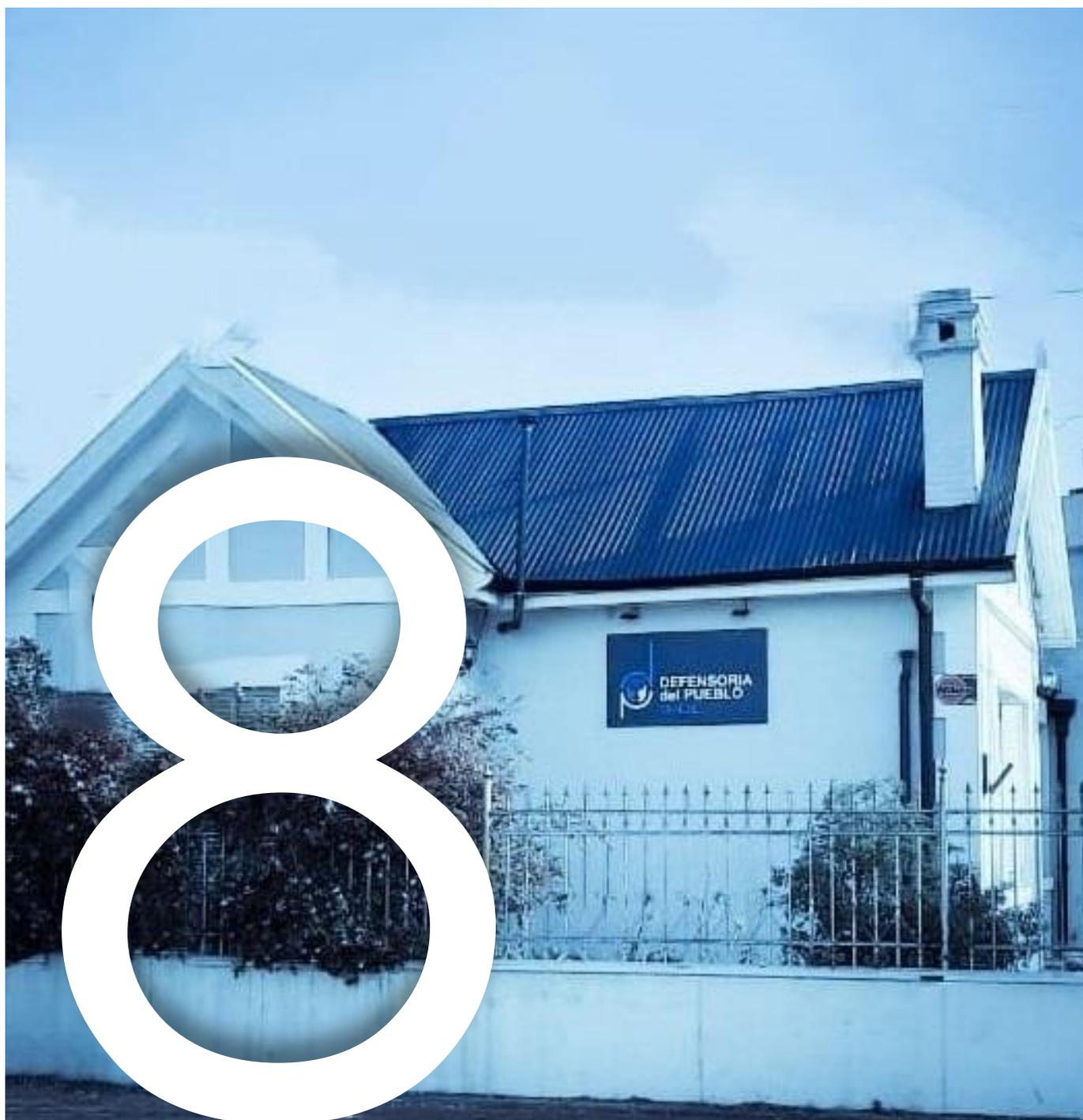


Prov., RE.NA.BA.P. y Ministerio Público de la Defensa del Departamento Judicial de Azul).

Las reuniones tuvieron por objetivo relevar las necesidades de los barrios afectados y abrir un espacio de diálogo en la búsqueda de soluciones

consensuadas a las problemáticas de acceso y mejoramiento a los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y recolección de residuos hogareños de dichas barriadas, como así también ayudas económicas para el mejoramiento de viviendas, atento a la vulnerabilidad de los sectores involucrados.

- La audiencia celebrada con la coordinadora del MUMBAT a fin de conocer las medidas de seguridad con que cuenta el museo local.



PROYECTOS LEGISLATIVOS

8. PROYECTOS LEGISLATIVOS

Dentro de las atribuciones otorgadas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 15.971, está la de “remitir al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanza que entienda pertinentes dentro del ámbito de sus funciones”.

A raíz de ello es que durante el año 2019 se elaboraron 4 proyectos de ordenanza, de los cuales se hace una breve reseña de cada uno.

1 – OBLIGATORIEDAD DE RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN OBRAS DE CORDÓN CUNETTA - Resolución N° 4 de fecha 07/05/2019.



Habiendo analizado la legislación vigente y observando que, si bien la construcción de rampas está contemplada en la misma, no así la obligatoriedad de su construcción en obras de repavimentación, considerando que éstas son parte del equipamiento que toda ciudad moderna debe tener con el fin de generar mecanismos de integración de personas con movilidad reducida, se consideró necesario presentar un proyecto de ordenanza que lo incluya en la normativa local vigente (Ordenanzas N° 3.367/84 -Construcción Obras de Cordón Cuneta- y N° 1.772/73 -Obras Públicas Municipales-).

2 – EXENCIÓN PAGO DE CANON PARA ARTESANOS - Resolución N° 10 de fecha 24/06/2019.

A raíz del reclamo efectuado por un artesano local, sobre la **necesidad de**

implementar acciones positivas por parte del estado municipal, en consonancia con la legislación internacional, nacional y provincial sobre protección y promoción de los derechos de los artesanos en la Argentina,

que garanticen el valor cultural que representa su quehacer cotidiano, a aquellos hombres y mujeres que han abrazado como oficio tan digno trabajo, los que en la actualidad se enfrentan a la competencia de la industria cultural y los procesos industriales en serie de bajo costo, es que se promovieron algunas modificaciones en la normativa fiscal/impositiva, para proteger y promover la actividad artesanal, habida cuenta de que la labor del artesano requiere de una mayor creatividad y esfuerzo, con el consiguiente traslado al precio del producto final generando una desventaja competitiva con el trabajo en serie, y, por consiguiente, que les sea más difícil recaudar el monto necesario para hacer frente al tributo de uso del espacio público que se percibe en Semana Santa.

La propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva planteó establecer exenciones totales y parciales para los feriantes “artesanos” (según la definición establecida en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 11.789) en el canon establecido para la Feria Anual de Semana Santa, siendo la exención del 100% para los artesanos con residencia en Tandil y del 50% para los foráneos.

3 – PROPIETARIO RESPONSABLE. Resolución N° 11 de fecha 15/11/2019.



Este proyecto de ordenanza tiene su génesis en el problema constante que sufren números vecinos de nuestra ciudad y que afecta a más de 200 parcelas ubicadas en el Partido de Tandil, que no poseen un mantenimiento regular que se adecúe a los estándares mínimos de salubridad y seguridad pública, ya sea por causa de la desidia, de la negligencia o del abandono intencional de sus titulares.

De dicha omisión, que se expresa comúnmente en el crecimiento del arbolado y demás vegetación localizada en el interior del predio, devienen perjuicios para los inmuebles linderos en particular, y del barrio en general, ya sea por la presencia de roedores, depósito de residuos urbanos y fabriles, los que afectan la salud y seguridad pública de los vecinos de nuestro distrito.

Si bien es loable la labor municipal en pos de concientizar a los vecinos sobre el uso responsable de la propiedad, evitando el descuido y/o abandono de los inmuebles, ejecutando para ello el imperativo normativo vigente, esto es, la aplicación de recargos tarifarios por falta de mantenimiento de los terrenos, tal

regulación, a la luz de los hechos, resulta insuficiente para evitar/ disuadir tal comportamiento.

Como consecuencia de ello, se creyó conveniente unificar y armonizar la normativa local para ejecutar los mentados trabajos de limpieza y/o desmalezamiento en los terrenos referidos, con la debida articulación de las diversas áreas existentes y/o a crearse para desarrollar en forma integral el mencionado fin, haciendo hincapié en la responsabilidad del propietario del inmueble sobre el cuidado y mantenimiento de este.

El proyecto de ordenanza tiene por objeto la limpieza, a costa del propietario, de terrenos baldíos y/o edificados, en construcción y/o terminados, y/o sus respectivas veredas, que tengan malezas, basura, residuos y todo tipo y género de materias que signifiquen un riesgo para la salubridad pública, contando con un procedimiento fiscalizador y sancionador propio, un área ejecutora y un fondo de financiación creado con el obtenido de las multas que se apliquen.

4 – ACCIONES POSITIVAS EN POS DE PROTEGER LA ACTIVIDAD ARTESANAL. Resolución N° 12 de fecha 01/11/2019.

A tenor de los fundamentos anteriormente expuestos sobre la necesidad de implementar acciones positivas por parte del estado municipal que garanticen el goce y ejercicio de la actividad artesanal, en concordancia con lo dispuesto en

normas de rango superior; y atento la competencia que sufren los artesanos en todas los espacios feriales permanentes de la ciudad, al competir contra manualistas que ofrecen productos con una mínima transformación de la materia prima y que, por consiguiente, generan una mayor plusvalía para aquel que las realiza, es que esta Defensoría en aras de la promoción y protección de los derechos de los artesanos decidió intervenir a través de la elaboración de un proyecto de ordenanza que modifique la Ordenanza N° 11.789 (Regulación del funcionamiento de las ferias de artesanos y manualistas en el Partido de Tandil).

El proyecto propone incorporar la promoción y protección de la actividad artesanal, mediante medidas concretas tales como: **exenciones totales o parciales de tributos municipales, realización de cursos gratuitos de aprendizaje y perfeccionamiento en material artesanal, becas,**

ubicación en espacios feriales relevantes, difusión de artesanías a través de la organización de muestras o exposiciones, gestionar créditos para los artesanos con beneficios exclusivos para ellos, etc., como así también la creación de un espacio ferial exclusivo para los artesanos de Tandil; medida esta que complementa a la Resolución N° 10 detallada ut-supra.





RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Dentro de las funciones mencionadas en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 15.971 está la de formular recomendaciones o sugerencias que considere necesarias, las cuales serán dirigidas directamente a las distintas dependencias de los organismos municipales mencionados en los artículos 2° y 3°, y a los prestadores de servicios públicos con actuación en el partido de Tandil, quienes deberán responder por escrito en el plazo fijado, elevando a su superior jerárquico copia del escrito. Las mismas no tendrán carácter vinculante no obstante lo cual si no recibiere respuesta, lo pondrá en conocimiento de la máxima autoridad municipal del área correspondiente.

Enmarcada en esta función, la Defensoría efectuó durante el 2019 las recomendaciones que se mencionan a continuación, y de las cuales se hace una breve reseña.

1. INMEDIATA RESTITUCIÓN DE OBRAS DE ARTE TRASLADADAS AL MUSEO LUCY MATTOS Y CONFECCIÓN DE UN PROTOCOLO DE PRÉSTAMO, TRASLADO, RECIPROCIDAD Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TANDIL. Resolución N° 1 del 22/03/2019.

En virtud de la denuncia formalizada ante nuestro Organismo, por vecinos de nuestra ciudad, sobre el riesgo que corrían trece obras de arte, de diversos autores, entre ellos los artistas Antonio Berni y Emilio Pettoruti, obras pertenecientes al patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, las que fueran otorgadas en préstamo mediante Ordenanza N° 16.384, para su exhibición en el Museo privado "Lucy Mattos", ubicado en la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, desde el día 23/03/19 al 23/05/2019; y al entender que no se habían cumplimentado los recaudos mínimos de traslado, cobertura de póliza de seguro contra todo riesgo acorde a su tasación, seguridad y conservación en el lugar de destino para este tipo de obras consideradas de inestimable valor económico y cultural para todos los tandilenses, es que esta Defensoría recomendó dada la gravedad, urgencia y trascendencia pública del hecho en cuestión, y estando en peligro el patrimonio cultural de los y las tandilenses, **la**

inmediata restitución de las Obras de Arte trasladadas al Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, y la confección de un Protocolo de préstamo, traslado, reciprocidad y conservación de bienes culturales del patrimonio del Municipio de Tandil, donde estén garantizadas la integridad de los bienes culturales concedidos en préstamo.

Para ello, se tuvo en consideración que el patrimonio de un Museo es en esencia una diversidad de valores culturales que hacen a un acervo, y que existen obras que por su importancia revisten ciertos cuidados especiales, y que, incluso teniendo toda la salvaguarda correspondiente, el deterioro, robo o accidente irreparable no sería cubierto por ningún valor económico puesto que su valor cultural es irremplazable.

También se tuvo en cuenta la recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad, aprobada por la Conferencia General en su 38° Reunión París, del 17 de Noviembre de 2015 por UNESCO, que establece como función primordial de los museos la preservación del patrimonio en actividades

relacionadas con la adquisición y gestión de las colecciones, con inclusión de análisis de riesgos y la creación de capacidades de preparación y planes de emergencia, así como seguridad, conservación preventiva y correctiva y restauración de los objetos museísticos, garantizando la integridad de las colecciones utilizadas y almacenadas.

Considerando la trascendencia pública y gravedad del caso, **se encontró desvirtuada la verosimilitud del cumplimiento a lo normado por el artículo 2º de la Ordenanza N° 16.384 sobre cubrir todos los recaudos para la preservación de las obras**, a saber: seguro contra todo riesgo de traslado y permanencia de las obras, acta de entrega y devolución de conformidad de las partes donde conste estado de las mismas.

Finalmente, el traslado de las obras fue realizado en un solo vehículo y por una empresa de mudanzas, sin acompañamiento de un "correo" seleccionado entre los profesionales del organismo prestador, y sin ser fraccionado en diferentes envíos, de alrededor de cinco bienes en cada transporte, como establece la Resolución N° 3683/2013 de la Secretaría de Cultura - Presidencia de la Nación, fue también recomendado que se readecuara conforme los estándares descriptos.

2. ACOMPAÑAMIENTO A PETICIONES EFECTUADAS ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PARA REPARACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 80 (ENTRE RUTA PROVINCIAL N° 74 Y LA LOCALIDAD DE MARÍA IGNACIA – VELA). Resolución N° 2 de fecha 08/04/2019.

Vecinos de la localidad de María Ignacia – Vela se presentan en la Defensoría para reclamar por el mal estado del acceso a la localidad de María Ignacia – Vela, el que año a año se ha ido acrecentando por el tránsito de vehículos pesados que deterioran

la calzada.

A partir de dicha reunión se toma conocimiento de que el Departamento Ejecutivo ha efectuado reiteradas peticiones al respecto a la Dirección Provincial de Vialidad en fechas 22/10/18, 25/02/2019, 22/03/19, respectivamente.

Entendiendo que la situación actual pone en riesgo la integridad física de quienes lo transitan, y considerando que el mismo tiene una elevada circulación diaria de vehículos, **la Defensoría resolvió el acompañamiento a las peticiones efectuadas por el Municipio de Tandil al Sr. Administrador General y al Sr. Jefe Departamento Zona X, ambos de la Dirección Provincial de Vialidad -Provincia de Buenos Aires- respecto a la necesidad de reparación de la Ruta Provincial N° 80, en el tramo de acceso a la localidad de Ma. Ignacia Vela.**

3. CONTROLES VEHICULARES EN AV. BALBÍN. Resolución N° 3 de fecha 11/04/2019.

Atento la preocupación y el reclamo efectuada por vecinos de la ciudad por la situación actual que atraviesa el continuo y permanente estacionamiento de camiones y acoplados fuera del horario establecido por la ordenanza N° 2358 y sus modificatorias, en la Av. Balbín al 1400 y la zona circundante, este organismo decide intervenir.

Analizada la legislación vigente, Ordenanza N° 2358, la misma establece en su Artículo 21 cuales son los sectores permitidos para el estacionamiento nocturno de camiones y acoplados, semi-remolques, etc., en la planta urbana de la ciudad -hasta tanto se concrete una playa de estacionamiento municipal- estableciéndose como horario permitido desde las 20 horas a las 6 horas del día siguiente.

Por ello, y considerando, por un lado, el incumplimiento por parte de los choferes de estos vehículos al horario establecido en la norma, y por el otro la falta o insuficiencia de controles por parte de la Municipalidad, es que se recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Control Vehicular Urbano, **se gestionen las políticas públicas tendiente a garantizar mayor frecuencia en los controles vehiculares de la Av. Balbín y la zona circundante.**

4. PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Resolución N° 5 de fecha 08/05/2019.

Conocida la difícil situación económica por la que atraviesan los contribuyentes jubilados y pensionados de nuestra ciudad, motivada por el alto índice de inflación de los últimos años, y la imposibilidad de hacer frente en término al pago de los tributos municipales, es que la Defensoría decide intervenir de oficio ante la presente problemática.

Atento la vulnerabilidad del sector para afrontar la crisis, se recomendó flexibilizar para esa franja de la población los regímenes de facilidades de pago que existen actualmente, otorgando mayores cuotas y mejores condonaciones para así disminuir la carga tributaria que pesan sobre las liquidaciones que se les efectúen por las deudas que registren por gravámenes municipales.

El régimen de facilidades de pago transitorio (vigencia por un año) que se recomendó ofrece las siguientes ventajas económicas para el contribuyente jubilado y/o

pensionado, respecto al plan establecido por Ordenanza N° 12.121, a saber:

- a) Respecto al recargo establecido en Artículo 3° inciso a), una reducción de hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) de los recargos si no se hubiere iniciado juicio de apremio, sin importar si existe o no intimación impresa; y
- b) Respecto al pago en cuotas sin interés por financiación establecido en el inciso a) del Artículo 8°, un plan de pago de hasta VEINTICUATRO (24) cuotas.

5. REGISTRO Y CONTROL ESTADÍSTICO EN DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO VEHICULAR DE ACTAS LABRADAS. Resolución N° 7 de fecha 05/06/19.

Se recibe el reclamo de un vecino de la ciudad sobre la situación actual de los controles de tránsito, principalmente por obstrucciones a rampas para personas con discapacidad o de lugares reservados para las mismas, en el barrio "Centro", en la Terminal de Ómnibus, en el Hospital "Ramón Santamarina", etc., y que los inspectores de tránsito no realizaban las infracciones correspondientes.

Luego de efectuar el pedido de informes a la Dirección de Control Vehicular Urbano, a los fines de constatar la existencia de controles de tránsito en la ciudad de Tandil, respecto de obstrucciones a rampas para personas con discapacidad o en lugares reservados para las mismas, y, en caso afirmativo, que se detalle las infracciones que se habían constatado en el último trimestre, dicha Dirección manifestó que el personal a su cargo realiza infracciones a vehículos estacionados en rampas para personas con discapacidad o reservados en distintos puntos de la ciudad, no conservando registro en su Dirección de tales actuaciones, motivo por el cual informa que deben ser requeridas al Juzgado de Faltas de turno.

A raíz de la falta de registro de las actuaciones que lleva a cabo la Dirección de Control Vehicular Urbano y en pos de garantizar el efectivo acceso a la

información pública y la transparencia en las actividades propias de la administración pública a todos los ciudadanos, fundadas en los principios de: presunción de publicidad; transparencia y máxima divulgación; máximo acceso, e informalismo, **se recomendó que es necesario la conservación de la información recabada por la dependencia que la gestiona**, a fin de evitar ulteriores derivaciones a otras áreas que desarrollan labores que no se limitan a las efectuadas por aquélla, tornando gravoso el responde a lo peticionado originariamente.

Finalmente, se recomendó al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Control Vehicular Urbano, que se gestione un registro y control estadístico de todas las actas labradas por infracciones constatadas por los inspectores de tránsito, quedando copia digitalizada de las mismas en dicha dirección.

6. ABSTENCIÓN DE EJECUTAR ACCIONES QUE SE APARTEN DE SENTENCIA JUDICIAL. Resolución N° 8 del 21/06/2019.

En mayo de 2019 se solicitó informes a la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, respecto de las condiciones de seguridad y de traslado en las que retornaron las obras de arte que habían sido enviadas al Museo Lucy Mattos, atento lo dispuesto en sentencia judicial de fecha 12/04/19 dictada en los autos caratulados "Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo Colectivo", Expte. N° 2855, de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de la ciudad de Tandil.

La referida sentencia resolvió: "[...] Disponer,

en lo que respecta a las condiciones de seguridad y traslado en las que deberán retornar las obras de arte al MUMBAT, que el mismo sea efectuado de conformidad con los estándares fijados por el Protocolo de Préstamo de Bienes de Patrimonio Cultural dictado por la Secretaría de Cultura de la Nación bajo resolución SC N° 3683, especialmente en lo dispuesto por los Inc. l), m), n), o), p) y q) del art. 12 del mismo en lo referente a transporte, correo del organismo prestador, envíos que no superen la cantidad de cinco bienes, localización y conservación, producción y conservación del embalaje y embalaje y desembalaje por el correo designado por el prestador. [...]"

El verdadero sentido y alcance de la sentencia en cuestión exige la adecuación del mentado traslado de las obras de arte según lo prescripto por el Protocolo nacional, explicitando que el regreso de tales obras debía efectuarse en traslados que no superen la cantidad de cinco bienes por vehículo.

En junio del 2019, la Coordinadora de Museos -Municipio de Tandil- contesta en su responde que: "[...] Las obras de arte fueron trasladadas en un único transporte especializado...ello se debió a que el propio Protocolo de Préstamo de Bienes de Patrimonio Cultural de la Nación (Res. SC N° 3683) prevé la posibilidad de excepcionar a la regla general de transportar no más de cinco obras de arte en un mismo transporte. Para ello, el referido Protocolo autoriza al Comité de Préstamos de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación a autorizar dichas excepciones. En el caso del Municipio de Tandil, tal como se destacó anteriormente, al no existir el referido Comité, ni ser absoluta ni razonablemente esperable que se diera intervención al mismo, dicha inexistencia no puede significar ni ser interpretada como imposibilidad de aplicar la excepción prevista en el Protocolo...desde el Municipio de Tandil se entendió que no

había razones para no aplicar la excepción [...]”.

La excepción -de interpretación restrictiva- a la realización del traslado en envíos que no superen la cantidad de cinco bienes por vehículo, establecida en dicho Protocolo tuitivo, no sólo había sido incumplida por el municipio en cuanto a su procedimiento habilitante, sino que una hipotética aplicabilidad de tal excepción administrativa nacional contradice el verdadero sentido de la manda judicial, máxime cuando esta última ordena, dispone y hace hincapié en que los traslados no superen la cantidad de cinco bienes, a saber: “[...] especialmente en lo dispuesto por los Incs. l), m), n), o), p) y q) del art. 12 del mismo en lo referente a transporte, correo del organismo prestador, envíos que no superen la cantidad de cinco bienes, localización y conservación, producción y conservación del embalaje y embalaje y desembalaje por el correo designado por el prestador [...]”.

A raíz de todo lo acontecido, es que la Defensoría resolvió recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes local y demás funcionarios con jerarquía superior administrativa a la misma y de los cuales dependa, **se abstenga de ejecutar acciones que se aparten de lo ordenado en la sentencia judicial recaída en los autos caratulados “Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo Colectivo”**, Expte. N° 2855, con génesis de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de la ciudad de Tandil.

7. REGISTRO Y CONTROL ESTADÍSTICO DE ACTAS LABRADAS EN JUZGADOS DE FALTAS. Resolución N° 9 de fecha 27/06/19.

Amén de la Recomendación efectuada por

esta Defensoría, mediante Resolución N° 007/2019 al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Control Vehicular Urbano, se requirió al Juzgado de Faltas, de turno, un informe acerca de las actas de infracciones labradas por los inspectores de tránsito respecto de obstrucciones a rampas para personas con discapacidad o en lugares reservados para las mismas, copia de dichas actuaciones correspondiente al último semestre y los resultados de los procesos sancionatorios de cada una de ellas.

Posteriormente los Sres. Jueces a cargo de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 manifestaron en su responde que: “[...] es materialmente imposible determinar, consultando el sistema informático de los Juzgados saber cuántas causas se han labrado, por ocupación de rampa, en virtud de que el concepto es de carácter amplio, no enunciativo, como así también taxativo [...]”;

En función de dicho responde, y en pos del principio republicano de gobierno del efectivo acceso a la información pública y la transparencia en las actividades propias de la gestión pública, y considerando que resulta necesaria la conservación de información recabada por la dependencia que la gestiona, a fin de evitar no sólo derivaciones a otras áreas sino también el cercenamiento del acceso y contralor de la información pública, es que se resolvió **recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Juzgados de Faltas locales N° 1 y N° 2, gestione un registro y control estadístico digitalizado de todas las actas labradas por infracciones constatadas por los inspectores de tránsito.**



8 - AMPLIAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUMBAT. Resolución N° 13 de fecha 05/12/2019.

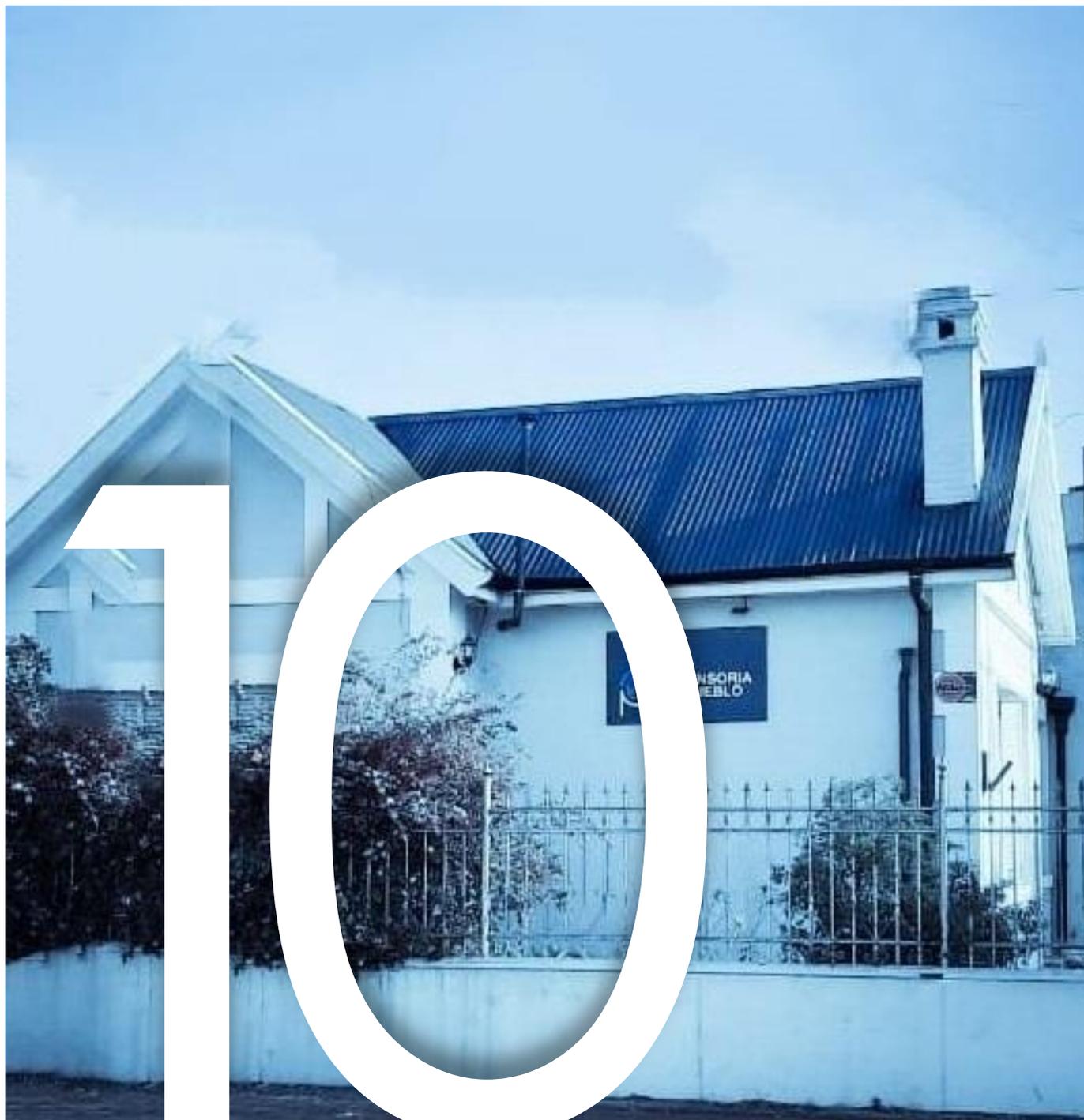
A raíz de la situación que fue de público conocimiento, sobre el traslado de obras al Museo Lucy Mattos sin contar con las medidas de seguridad adecuadas, y considerando la importancia de gestionar un correcto cuidado del patrimonio cultural y artístico con que cuenta un museo, en este caso particular el MUMBAT, se solicitó informe a la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil consistente en las condiciones de seguridad brindadas por el Museo y Academia Municipal de Bellas Artes (MUMBAT) a las obras de artes existentes en dicha institución.

Luego de la respuesta brindada por la Coordinadora, y con el fin de obtener mayores explicaciones, se realizó una audiencia en fecha 22 de octubre, entre la Defensora Titular, la Coordinadora del MUMBAT y la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de, en la cual las últimas dos referidas procedieron a responder un cuestionario respecto a distintos aspectos genéricos y específicos propios de la seguridad, el funcionamiento, el personal, la infraestructura externa e interna, etc., del Museo y Academia Municipal de Bellas Artes.

Atento los puntos solicitados oportunamente por la Defensoría y las contestaciones brindadas por la Coordinadora del MUMBAT - Prof. Indiana Gnocchini, se procedió a analizar la información en miras de adunar recomendaciones que posibiliten avances en materia de seguridad, recomendando arbitrar la confección de protocolos, dictámenes del restaurador, enlaces con otros organismos municipales, equipamiento del personal de seguridad, entre otros en pos de mejorar la seguridad del MUMBAT.

Por todo ello es que se recomendó al Departamento Ejecutivo, a través de la Coordinadora del Museo Municipal de Bellas Artes local y demás funcionarios con jerarquía superior administrativa a la misma y de los cuales dependa, ampliar y mejorar la seguridad brindada por el Museo de Bellas Artes de la ciudad de Tandil respecto de las obras existentes en dicha Institución.





COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

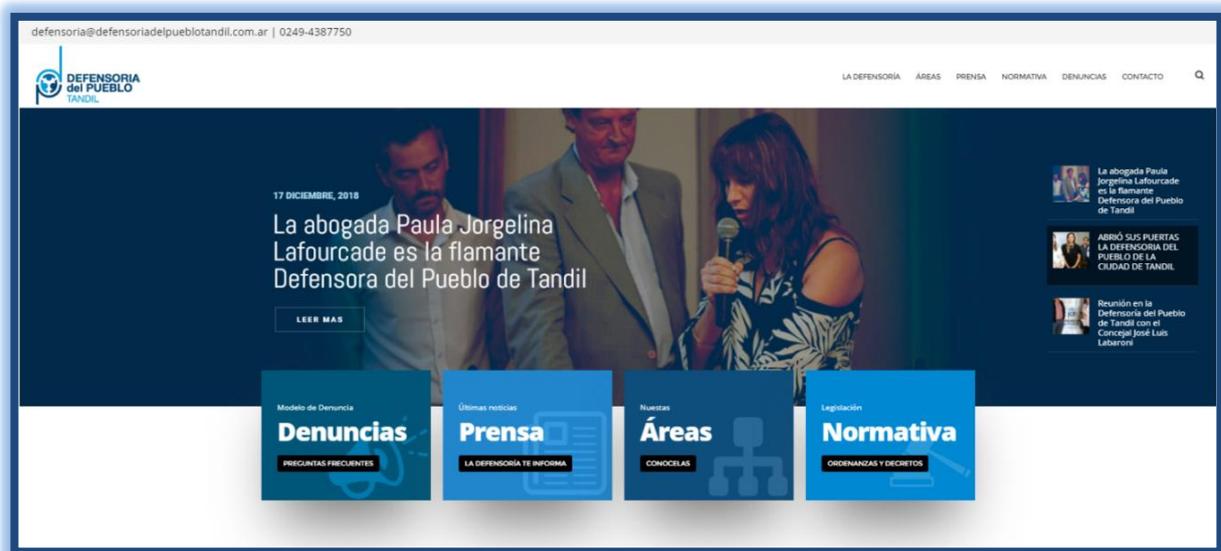
10. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La información digital de la Defensoría del Pueblo está centralizada en la página web <http://defensoriadelpueblotandil.gob.ar/>. Esta desarrollada en secciones como Prensa, Normativa, Denuncias, áreas de la Defensoría, planilla para efectuar reclamos.

“Queremos destacar el importante rol que en materia comunicacional ocupan hoy en día las redes sociales y plataformas digitales.”

Desde el primer día hemos asumido un compromiso de comunicación constante por los medios digitales de Internet, espacio donde en la actualidad confluyen gran parte de los tandilenses, sin desmedro de la utilización de otros medios de comunicación masiva como la radio, televisión o la prensa escrita.

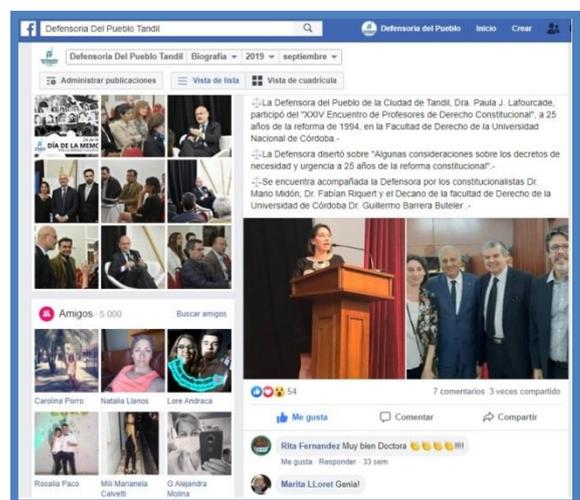
PÁGINA WEB WWW.DEFENSORIADELPUEBLTANDIL.GOB.AR



Contiene información útil, noticias de nuestra gestión, acceso a un modelo de denuncia para efectuar reclamos vía on line, preguntas frecuentes, documentación necesaria a los fines de realizar el reclamo, enlaces con otros organismos públicos o Defensorías.

PLATAFORMAS DIGITALES – UTILIZACIÓN DE FACEBOOK E INSTAGRAM

Además de la página web, hemos creado una cuenta en las plataformas de Facebook e Instagram desde las cuales mantenemos informados a vecinos y vecinas de la ciudad de Tandil como a todo aquel que quiere conocer, subiendo información de la Defensoría, las actividades que se llevan a cabo, flyers de interés general, efemérides, novedades legislativas.



CONTACTO CON LA PRENSA

Por otra parte, se difundió el rol del Defensor del Pueblo local, sus alcances y competencias, como así también algunos de los reclamos o quejas de mayor relevancia a través del contacto directo y permanente con la prensa local, realizándose numerosas entrevistas, notas o comunicados, por medios radiales, televisivos, escritos y digitales.



UTILIZAMOS FLYERES DE CARÁCTER INFORMATIVO

Planes de ahorro

¡ATENCIÓN!
EL VALOR DEL AUTO ES MOVIL

AUMENTA EL VALOR DEL AUTO → AUMENTA EL VALOR DEL PLAN

Dos Formas de Adquirirlo:
• LICITACION
• SORTEO

PLAZO DE ENTREGA 60 A 90 DIAS

En la contratación intervienen 3 empresas:
* Concesionaria
* el Plan de Ahorro
* Fabrica del Auto.

CUOTA DEL PLAN = cuota PURA + Seguro de vida Colectivo + gastos de administración
ADEMÁS pagas gastos de entrega + gastos de suscripción + derecho de adjudicación

30 DE MAYO Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos

DONAR ES DAR VIDA

DEFENSORIA del PUEBLO TANDIL

No arroje basura en la vía pública!!
Cuidemos nuestra ciudad

SEA BUEN VECINO NO TIRE BASURA

DEFENSORIA del PUEBLO TANDIL

2 DE JUNIO DÍA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO

Para aquellos que arriesgan su vida a diario para intentar salvar la vida y el patrimonio de las personas

DEFENSORIA del PUEBLO TANDIL



RELACIONES INSTITUCIONALES

11. RELACIONES INSTITUCIONALES

En nuestro primer año de gestión se puso especial atención en la concreción y fortalecimiento de vínculos con instituciones locales, provinciales y nacionales, comprometiéndonos desde un principio a desarrollar una de las competencias más importantes de la Defensoría del pueblo como es la promoción, protección y difusión de los derechos humanos.

Uno de los objetivos que se persigue institucionalmente como Defensoría es el de tener un rol activo en la sociedad, generando el encuentro con el vecino y vecina, buscando una llegada directa y ágil al mismo, facilitándoles de esta manera hacer su reclamo correspondiente.

En el marco de las disposiciones establecidas en el Artículo 51° del Reglamento Interno aprobado por Ordenanza 16.380, es que se establecieron canales de diálogo para el trabajo mancomunado con más de 28 instituciones de la sociedad civil (asociaciones civiles,

ONG's, Sociedad Vecinales de Fomento, comisiones barriales, foros, mesas de trabajo de problemáticas puntuales, Colegios y Consejos Profesionales –estos son consultores naturales de la Defensoría en temas científicos y técnicos de su competencia-).

Dichas instituciones tienen un rol fundamental para la sociedad como promotoras de los derechos humanos.

Es por ello que se realizaron numerosos encuentros durante el transcurso del año, con el fin de generar un espacio de intercambio para dar a conocer el rol del Defensor del Pueblo

local y éste, a su vez, pueda conocer de cerca las preocupaciones y problemáticas de los vecinos y vecinas del Partido, construyendo vínculos colaborativos permanentes entre las instituciones participantes.

PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO EN ADPRA Y EN EL CONSORCIO DE DEFENSORES DEL PUEBLO MUNICIPALES BONEARENSES.

Conforme lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interno la Defensoría del Pueblo de Tandil participa activamente de todos los foros de Defensores del Pueblo a nivel provincial, nacional, regional e internacional.

En los primeros meses de gestión se logró una participación activa en la Asociación de



Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), mediante su adhesión como miembro permanente de la misma.

El objeto social de ADPRA reside en la cooperación recíproca entre los Defensores del Pueblo de la Rep. Argentina,



en el intercambio de información, investigación, capacitación, actualización y desarrollo de las instituciones a su cargo.

La Defensora titular asistió a los dos primeros plenarios realizados durante el año 2019. En los mismos, junto a los defensores de todo el país, se debatieron problemáticas nacionales, regionales y locales.



Apertura 1º plenario ADPRA 2019

El primer plenario se celebró en la ciudad de Villa Carlos Paz los días 28 y 29 de marzo. Allí, los Defensores del Pueblo de todo el país debatieron distintas problemáticas, tanto de índole nacional como local (tarifazos, discapacidad, situación de migrantes, protección de los adultos mayores, contaminación del medio ambiente, transparencia electoral, entre otros).

En lo que se refiere a Tandil en particular, se declaró la profunda preocupación por el traslado de las obras de arte al Museo "Lucy Mattos", requiriendo su inmediata restitución.

En el segundo plenario que se llevó a cabo en Capital Federal los días 12, 13 y 14 de junio, se abordaron temas como reparación histórica, pensiones



no contributivas por invalidez, incumplimiento de la Ley de Clubes de Barrio, legitimación procesal de los Defensores del Pueblo Local en defensa de Derechos Colectivos.

En lo que respecta a los temas presentados por Tandil, ellos fueron el empadronamiento de monotributistas en obras sociales, y la iluminación y señalización de la rotonda del cruce de las rutas Nacional N° 226 y Provincial N° 30.

Asimismo, esta Defensoría tiene una participación activa en el Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires.



Es por ello que autoridades de la Defensoría concurren al primer encuentro del 2019 celebrado en el mes de marzo, en la ciudad de Mar del Plata, donde se elevó un informe relativo a las intimaciones por carta documento emitidas por la Agencia Nacional de Discapacidad que recibieron los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, donde se los intimaba a realizar en un plazo de 60 días corridos el Certificado Médico Oficial Digital (CMO) bajo apercibimiento de suspender dicho beneficio.



1º Encuentro Consorcio DPM 2019

LA DEFENSORÍA EN LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DE TANDIL

MESA BARRIAL VILLA AGUIRRE – SAN CAYETANO



El 15 de marzo de 2019, autoridades de la Defensoría del Pueblo de Tandil, participaron del encuentro convocado por la mesa interinstitucional del barrio Villa Aguirre – San Cayetano.

El objetivo buscado fue presentar la Defensoría, explicar sus funciones y sobre todo dar inicio a acciones que busquen garantizar los derechos de los ciudadanos de Tandil.

La reunión se llevó a cabo en instalaciones de la Ludoteca perteneciente a la Universidad Barrial, donde asistieron representantes de varias organizaciones e instituciones que desarrollan sus actividades en los barrios de Villa Aguirre – San Cayetano y alrededores.

Dentro de los objetivos que se persiguen institucionalmente, la Defensoría busca una llegada directa y ágil a los vecinos, y para ello, nada mejor que hacerlo junto a instituciones que trabajan y conocen a los vecinos y vecinas del barrio. La Mesa Barrial Villa Aguirre – San Cayetano, tiene 12 años de existencia en el territorio, y un largo historial en buscar soluciones a diversos conflictos que se presentan en la zona.

ENCUENTRO CON VECINOS DE LOS BARRIOS VILLA DEL PARQUE Y TUNITAS



La reunión desarrollada en el mes de junio en las instalaciones del Club Defensores del Cerro, tuvo como objetivo presentar la Defensoría, explicar sus funciones y, sobre todo, dar inicio a acciones que busquen garantizar los derechos de los vecinos y vecinas de Tandil que habitan en la zona.

En la reunión los participantes describieron el estado actual de los barrios, tanto en temas de infraestructura como de seguridad, reclamos pendientes con el Municipio y posibles soluciones.

La Defensoría quedó a disposición para cualquier denuncia o reclamo que los vecinos y vecinas quisieran efectuar.

REUNIÓN CON VECINOS DE LOS BARRIOS FALUCHO I Y 34



El 1 de Octubre de 2019, vecinos de los barrios Falucho I y 34 y zonas aledañas se reunieron con las autoridades de la Defensoría del Pueblo, donde plantearon su

rechazo ante el nuevo esquema de circulación, especialmente en las inmediaciones a la Escuela N° 53, manifestando que no fueron escuchados y pidiendo que vuelva al modo en que se encontraba anteriormente, atento las complicaciones que generaron las nuevas disposiciones que alcanzó a las calles Larrea, Fugl, Lobería y aledañas pero más precisamente las que rodean a los barrios.

A través de las acciones que llevaron adelante tanto la Defensoría como los vecinos, se logró el cambio de sentido de circulación de varias calles, nueva cartelería indicatoria y propuestas de apertura de la calle J. Hernández, y mejoramiento de la plaza Ardiles, para el año 2020.

REUNIÓN CON VECINOS DEL BARRIO 30 AÑOS DE DEMOCRACIA



En el mes de Junio, vecinos del Barrio 30 años de democracia recibieron a la Defensora Titular y a la Adjunta, donde se pudo relevar los problemas edilicios que presentan la gran mayoría de las viviendas del barrio municipal. Desde ese momento a la fecha la Defensoría ha iniciado diversas acciones tendientes a obtener las mejoras en infraestructura solicitadas,

encontrándose a la espera de la confección de un estudio especializado de diagnóstico y solución definitiva para las viviendas.

REUNIÓN EN LOCALIDADES DE VELA Y GARDEY



El día 25 de marzo de 2019, en la localidad de María Ignacia (Vela), la Defensora y su adjunta se reunieron en el Club Velense. Dicha reunión tuvo como objetivo dar a conocer el accionar de este nuevo organismo y ponerse a disposición de los vecinos de la mencionada localidad, al tiempo que estos presentaron su reclamo por la mejora del acceso a dicha localidad, comprometiéndonos a gestionar su pedido.

Por otra parte, el 19 de julio, en la Vieja Escuela de Gardey, se llevó a cabo una reunión entre vecinos y vecinas autoconvocados, ingenieros agrónomos, el Director de Medioambiente de la Municipalidad y las autoridades de la Defensoría, donde se trató el tema de las fumigaciones realizadas en zona aledaña al ejido urbano, presencia de mosquitos dentro de la localidad y fumigaciones en espacios públicos.

ENCUENTROS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE TANDIL

El 11 de abril de 2019, la sede de la Defensoría celebró el primer encuentro del año de organizaciones estatales de nivel nacional, provincial y local. En ella participaron representantes de las siguientes Instituciones Públicas de nuestra ciudad: ANSES y Ministerio de



Trabajo de Nación, Ministerio de Trabajo de la Prov. de Bs. As., Instituto de Previsión Social (IPS); Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Prov. de Bs. As.; la Secretaría de Desarrollo Económico Local y la Dirección de Ingresos Públicos municipal. El encuentro tuvo por objetivo presentar a la Defensoría del pueblo local, hacer conocer sus alcances y competencias, y establecer los

canales cooperativos entre todas las instituciones participantes.

Por otro lado, el 13 de mayo del 2019, se realizó una reunión en la sede de la Defensoría con el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dr. Matías Tringler, y la Dra. Victoria Sánchez Soulié, a cargo de la Defensoría Federal local, donde se abordó la problemática de los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez laboral que debían renovar el Certificado Médico Obligatorio (CMO), articulando posibles soluciones a través de un trabajo mancomunado entre las tres instituciones.



ENCUENTROS CON ASOCIACIONES CIVILES DE TANDIL

Una de las funciones más trascendentes de la Defensoría del Pueblo local conforme al Artículo 4º de su reglamento de funcionamiento aprobado por Ordenanza N° 16.380 es la promoción y protección de los derechos individuales y colectivos de los habitantes del partido de Tandil.

Para llevar adelante tan importante labor es significativo contar con el conocimiento y la colaboración de las instituciones intermedias, que representan y promocionan derechos tan importantes como son la educación, la salud, el trabajo digno, el deporte, los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, entre otros.

Estas reuniones nos permitieron interiorizarnos acerca del trabajo que vienen llevando a cabo estas organizaciones, difundir el rol del defensor del pueblo, informarnos de cuáles son las problemáticas que atraviesan cada una de ellas a la hora de desarrollar sus objetivos, conocer sus vivencias y nutrirnos de su experiencia.

En el año 2019 se celebraron más de 20 encuentros con representantes de diversas asociaciones civiles, clubes, colegios y consejos profesionales, de reconocida trayectoria en nuestra ciudad dentro y fuera de la sede de la Defensoría.

A partir de allí, se establecieron vínculos permanentes de consulta, acompañamiento y difusión entre las instituciones involucradas.



Centro CONNTandil



Club Rotario Norte Tandil



Proyecto Koinonía



Cruz Roja Argentina
Filial Tandil



Banco de Alimentos



Biblioteca
Popular
Sarmiento



Club Atlético y Biblioteca
Ferrocarril Sud



Asoc. Mujeres Empresarias y
Profesionales



Mesa Solidaria



Club Gimnasia y Esgrima Tandil



Usuarios y Consumidores



Fon.Bec



Centro de Martilleros Tandil



Club Velense



Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As



De Corazón Tandilense



Fundac. Pequeños Hogares



Todo Gira Distinto



PARTICIPACIONES DESTACADAS

Siguiendo con el objetivo de la promoción y protección de los derechos humanos, estableciendo canales de diálogo con diversos actores de la sociedad, para conocer con mayor profundidad las principales preocupaciones y problemas de los vecinos y las vecinas de Tandil, es que el organismo forma parte de manera estable del Foro Municipal de Seguridad de la ciudad y de la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género, participando de las reuniones mensuales que se realizan.

Entendemos que la Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género y el Foro Municipal de Seguridad de nuestra ciudad son un lugar de encuentro donde participan referentes tanto de instituciones públicas como privadas, con el objetivo de sumar esfuerzos, en pos de unificar pautas y acciones, trabajar articuladamente, interinstitucionalmente y desde una mirada interdisciplinaria, a fin de poder brindar respuestas integrales a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género y de inseguridad, respectivamente.



En el Foro Municipal de Seguridad se atienden cuestiones atinentes a la seguridad pública municipal, evaluándose el funcionamiento de la policía de la Provincia, formulando sugerencias y propuestas, se solicitan informes a las comisarías y se interviene en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulneratorios de la seguridad pública de nuestra ciudad.

La Mesa de Violencia Familiar y de Género es un espacio donde se organizan y acuerdan acciones en relación con la problemática de violencia de género en territorio, buscando establecer ejes de articulación entre los actores de la comunidad, construyendo modalidades de abordaje integrales en dicha materia.





CONVENIOS DE COOPERACIÓN

12. CONVENIOS DE COOPERACIÓN

En pos de fortalecer los vínculos con distintas instituciones de la ciudad en aras de promover los derechos humanos de los habitantes del partido de Tandil, en lo que esté al alcance de la Defensoría, se celebraron distintos convenios de cooperación con instituciones intermedias de nuestra ciudad, como así también con la Facultad de Derecho de la UNCPBA y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales subsede Tandil de la UFASTA.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON FON.BEC.

El 23 de Diciembre del 2019, en la sede de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil, la Coordinadora de la Fundación Fonbec (Fondo de Becas para Estudiantes), Verónica Flores y la Defensora Titular, suscribieron un convenio marco de colaboración y cooperación para la protección y fortalecimiento del derecho a la educación; y un convenio específico en el que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil será lugar de acopio de los elementos y útiles escolares que sean donados para la Fundación Fon.Bec.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL CLUB ROTARIO NORTE

El día 26 de diciembre del 2019, en la sede de la Defensoría del Pueblo, la actual presidenta del Club Rotario Norte, la Sra. Cristina Monteavaro, la Sra. Alicia Solana y la Defensora Titular, suscribieron un convenio marco de colaboración y cooperación entre las dos instituciones para la protección y el fortalecimiento del derecho a la salud de los vecinos de la ciudad de Tandil; y un convenio específico en el que la

Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil será lugar de acopio de los elementos/instrumentos ortopédicos que sean donados para el Club Rotario Tandil Norte (Banco Ortopédico) y de entrega de dichos elementos una vez autorizada por la entidad.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES – VOLUNTARIADOS

Durante el año se suscribieron dos convenios de colaboración recíproca con Universidades tanto públicas como privadas.

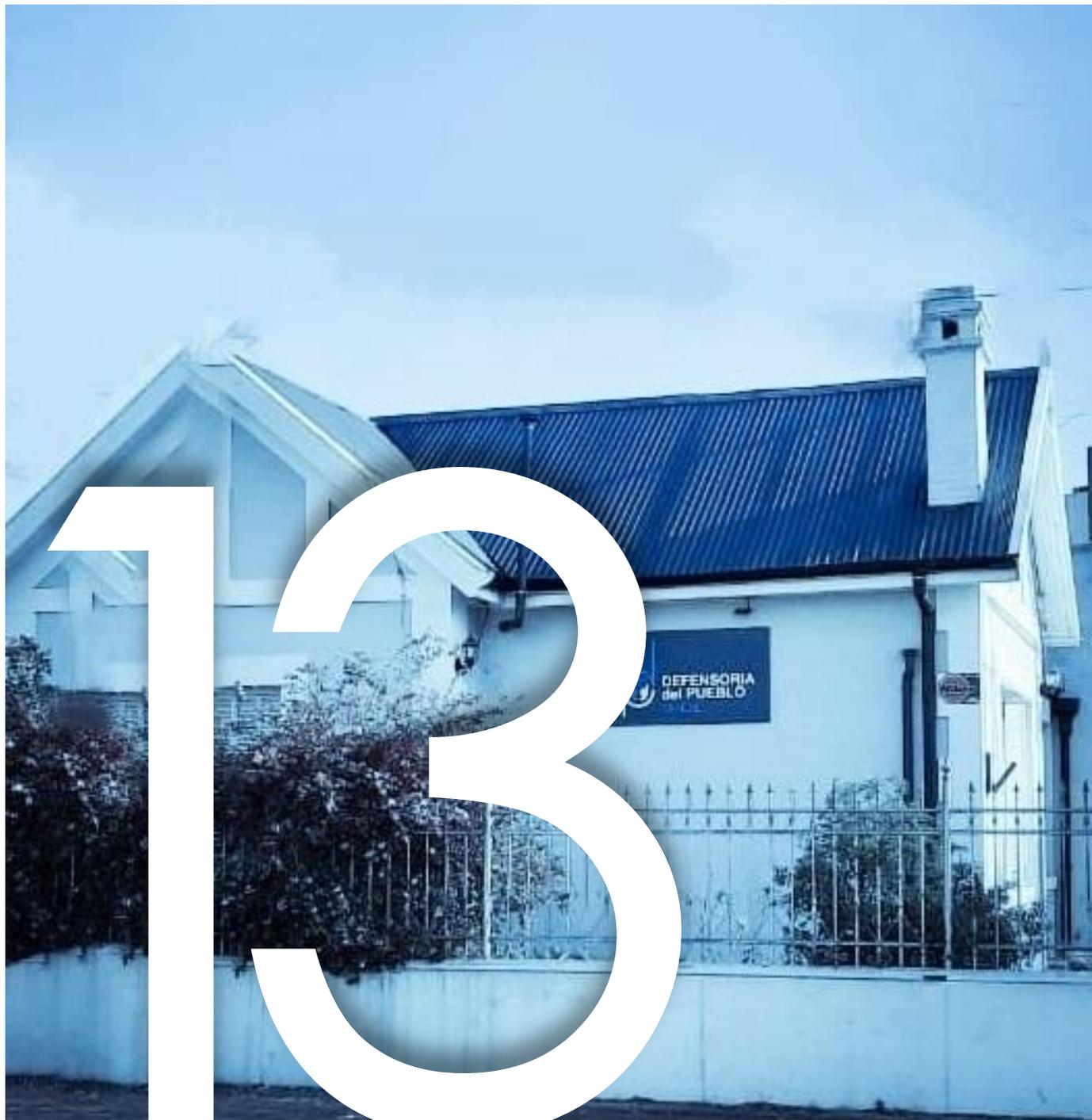


El primero de ellos con la Universidad FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Extensión Áulica Tandil, referido al desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en el área de acciones de extensión y acción social hacia la comunidad, promoción de derechos, pasantías de alumnos, capacitación e investigación, comprometiéndose a facilitar el intercambio de información, trabajos

de investigación, apoyo logístico y/o recursos humanos, con el objeto de proveer el mejoramiento continuo del nivel académico. A raíz del mismo, una voluntaria realizó sus prácticas por el término de 6 meses.

El segundo, suscripto con la UNICEN, tiene por objeto la realización de residencias curriculares, las que posibilitan a los estudiantes adquirir experiencia laboral, como complemento de la formación académica. En el marco de dicho convenio, se recibió a un alumno de la Facultad de Derecho de Azul, por el término de 3 meses.





JORNADAS DESTACADAS



13. JORNADAS DESTACADAS

Entendiendo que el derecho a un medioambiente sano adquiere día a día mayor importancia y relevancia, mereciendo una defensa especial dentro de los derechos encomendados a la protección del Defensor del Pueblo, es que se organizó junto al Colegio de

Abogados del Depto.

Judicial

de Azul la jornada sobre “**Cuestiones y conflictos jurídicos urbano ambientales. Análisis de los casos de incidencia colectiva general**” en la sede de la Cámara Empresaria el día 16 de septiembre, a cargo del Dr. Daniel F. Soria, Ministro de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.



El 31 de mayo se organizó una Jornada de Derecho Penal conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad FASTA, subsede Tandil, y el Colegio de Abogados – Depto. Judicial de Azul, referida al “**Diseño de la investigación criminal, investigaciones**



semicomplejas e investigación criminal aplicada a la desaparición de personas”, a cargo del disertante Dr. Fernando Martín Bertone, Juez de Cámara Criminal y Correccional de Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.



El 4 de diciembre se participó de una charla sobre Derecho Ambiental llevada a cabo en la sede de la Asociación de Abogados de Tandil, donde disertó el Dr. Gonzalo Pérez Pejic, sobre “**Los daños ambientales derivados del especismo**”, en el marco del Ciclo de Charlas “**Derechos Reales, Derecho Ambiental y Derecho Animal**”.





PRESUPUESTO

14. PRESUPUESTO

Como se ha mencionado anteriormente, la Defensoría del Pueblo de Tandil funciona como un Programa dentro del Honorable Concejo Deliberante.

Los gastos se estructuran de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, en cumplimiento a las normas del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los fines de demostrar el cumplimiento de los planes de acción.

A raíz de ello, y en cumplimiento de la normativa vigente, como todo programa requiere de la determinación de metas y de unidades de medida de la/s misma/s.

En su primer año de funcionamiento se consideró como meta la "Administración Defensor del Pueblo", y ciertas unidades de medida de la misma (Causas tramitadas, Notificaciones cursadas, Audiencias fijadas, Intervenciones en visitas domiciliarias, Resoluciones dictadas y Pedidos de informes tramitados a dependencias), pero sin contar con información histórica

(antecedentes) que permitieran hacer una estimación más precisa sobre su programación.

En lo que respecta a las partidas presupuestarias, que le son asignadas desde el HCD, acorde a lo establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 15.971, las mismas no pueden superar del 7% del presupuesto de dicho Cuerpo.

En cuanto a los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, únicamente efectúa la Solicitud de Pedido, quedando la Solicitud de Gasto a cargo del Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el resto del trámite pasa por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo, más precisamente, de la Secretaría de Economía y Administración.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto para el año 2019, se devengó un presupuesto de \$4.340.833,06, siendo de \$724.129,46 (pesos setecientos veinticuatro mil ciento veintinueve con cuarenta y seis centavos) lo devengado en gastos de funcionamiento (esto es bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso).

PARTIDA	DEVENGADO
1 - PERSONAL	\$ 3.616.703,60
2 - BIENES DE CONSUMO	\$ 188.254,93
3 - SERVICIOS	\$ 521.915,03
4 - BIENES DE USO	\$ 13.959,50
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2 a 4)	\$ 724.129,46
TOTAL DEFENSORÍA (1 A 4)	\$ 4.340.833,06

**Las Heras N° 792
Tandil, Bs. As. CP: 7000**

Tel.: 0249-4387750



defensoriadelpueblotandil.gob.ar



defensoria@defensoriadelpueblotandil.gob.ar



Defensoria del Pueblo Tandil



Defensoria del Pueblo de la Ciudad de Tandil



defensoriapueblotandil